



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa de servicios Akatusa
S.A.C. del distrito de Los Olivos - 2014

PRESENTADO POR

Rojas Chipana, Brigitte Angelica
Salcedo Terreros, Gicela Kathy

ASESOR

Baylon Gonzales, Beatriz Elizeth

Los Olivos, 2019



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa de servicios Akatusa
S. A. C. del distrito de Los Olivos -2014

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Rojas Chipana, Brigitte Angelica
Salcedo Terreros, Gicela Kathy

ASESOR:

Baylon Gonzales, Beatriz Elizeth

Los Olivos, 2019

DEDICATORIA

A Dios, a nuestros padres y abuelitos porque siempre creyeron en nosotros, apoyándonos en cada decisión que tomábamos.

A nuestros profesores que nos guiaron en el camino profesional con sus conocimientos y experiencias y, en general, a nuestra familia que a pesar de la distancia siempre nos alentaban con sus palabras de amor alegría y orgullo.

AGRADECIMIENTO

Ante todo, queremos agradecer a la empresa Akatusa S. A. C. por su valiosa colaboración para la realización de esta investigación, así como por permitirnos acceder a la información documentaria y las facilidades para llevar a cabo las visitas de campo.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, se identificó que la empresa Akatusa ha cometido infracciones tributarias tales como no presentar las declaraciones de los impuestos en los plazos establecidos, incumplir con los pagos, y llevar los libros de contabilidad sin observar la forma y condición de acuerdo con las normas; es decir, registrar en forma incorrecta los libros contables; por lo cual se ve afectado el estado de situación financiera. Por ello, el presente estudio tiene como objetivo general conocer cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.

La metodología que se empleó recae en el enfoque mixto y de alcance descriptivo, para lo cual se aplicó la técnica de la observación, la encuesta y el análisis documental; asimismo se usaron instrumentos como: registro de anecdótico, cuestionario dicotómico para la empresa y guía de análisis documental. Como resultado principal se obtuvo que las infracciones tributarias que se cometen generaron sanción de multa e intereses.

En conclusión, las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa, ya que se generaron multas e intereses por un total de 18,938 soles, provocándole un desembolso de efectivo a la empresa, y por consiguiente, la disminución de su liquidez. Ello se verifica en el ratio de liquidez general que muestra 1.16 y el ratio de la prueba defensiva que muestra un 87 % de capacidad para asumir sus obligaciones a corto plazo. Finalmente podemos afirmar que si no hubieran existido sanciones de multa e intereses, a causa de las infracciones cometidas, la liquidez de la empresa sería mayor.

Palabras claves: Infracción, liquidez, sanción, multa, desconocimiento.

ABSTRACT

In the present research work, it was identified that the company Akatusa has committed tax infractions such as not presenting the tax returns within the established deadlines, not complying with the payments, and keeping the accounting books without observing the form and condition of agreement with the rules; that is, register accounting books incorrectly; therefore, the statement of financial position is affected. For this reason, the present study has as a general objective to know how tax infractions harm the liquidity of the company Akatusa S. A. C. of Los Olivos district - 2014.

The methodology used is based on the mixed approach and descriptive scope, for which the technique of observation, survey and documentary analysis was applied; likewise, instruments such as: anecdotal record, dichotomous questionnaire for the company and document analysis guide were used. As a main result, it was obtained that the tax infractions that were committed generated fines and interest penalties.

In conclusion, the tax infractions harm the company's liquidity, since fines and interest were generated for a total of 18,938 soles, causing a cash outlay to the company, and consequently, the decrease of its liquidity. This is verified in the general liquidity ratio that shows 1.16 and the defensive test ratio that shows an 87% capacity to assume its short-term obligations. Finally, we can affirm that if fines and interest penalties had not existed, due to the infractions committed, the company's liquidity would be greater.

Keywords: Infringement, liquidity, sanction, fine, ignorance.

CONTENIDO

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
LISTAS DE TABLAS	viii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I : PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 OBJETIVOS	4
1.3.1 Objetivo principal	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	5
1.4.1 Justificación	5
1.4.2 Importancia	5
1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES	6
1.5.1 Alcances	6
1.5.2 Limitaciones	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1 A nivel internacional.....	8
2.1.2 A nivel nacional	8
2.2 BASES TEÓRICAS	9
2.2.1 Infracción tributaria	9
2.2.2 Tipos de infracciones	11
2.2.3 Fiscalización tributaria.....	15
2.2.4 Análisis financiero	19
2.2.5 Empresa	25
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	30
CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS	32
3.1 Variables	33
3.2 Operacionalización de las variables	33
3.3 Formulación de Hipótesis	33
3.3.1 Hipótesis general.....	33
3.3.2 Hipótesis Específicas	34
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	35
4.1 Enfoque y Alcance.....	36

4.2 Población y Muestra	36
4.3 Técnica de Recolección de Datos	37
4.3.1 Técnica	37
4.3.2 Instrumentos	38
4.4 Procesamiento Estadístico y Análisis de Datos	38
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
5.1 Resultados	40
5.3 Discusión	65
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
6.1 Conclusiones	69
6.2 Recomendaciones	70
REFERENCIAS	71
ANEXOS	75

LISTAS DE TABLAS

Tabla 1: <i>Infracción tributaria Artículo 176.</i>	13
Tabla 2: <i>Fórmula de liquidez general.</i>	22
Tabla 3 : <i>Fórmula de ratio de prueba defensiva.</i>	23
Tabla 4: <i>Fórmula de Ratio de prueba defensiva</i>	24
Tabla 5: <i>Diferencias entre las empresas manufacturas y las de servicio</i>	27
Tabla 6: <i>Operacionalización de variables</i>	33
Tabla 7: <i>Infracciones más comunes de la empresa Akatusa.</i>	40
Tabla 8: <i>Infracción y análisis de documentos.</i>	41
Tabla 9: <i>Infracciones con sanción.</i>	41
Tabla 10: <i>La infracción del art.175 numeral 2 con sanción.</i>	42
Tabla 11: <i>Sanción afecta de multa por la-DJA/201313.</i>	43
Tabla 12: <i>Sanción afecta de multa por la-DJ/201406.</i>	44
Tabla 13: <i>Sanción afecta de multa por la-DJ/201407.</i>	45
Tabla 14: <i>Sanción afecta de multa por la-DJ/201410.</i>	46
Tabla 15: <i>Sanción afecta de multa por incumplir con el Art.175-N°2.</i>	47
Tabla 16: <i>Infracciones más comunes totalizadas.</i>	48
Tabla 17: <i>Conocimiento sobre las infracciones tributarias.</i>	50
Tabla 18: <i>Conocimiento de multas notificadas por la Sunat.</i>	51
Tabla 19: <i>Conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad.</i>	51
Tabla 20: <i>Conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad.</i>	52
Tabla 21: <i>Archivo de las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales.</i>	53
Tabla 22: <i>Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat.</i>	54
Tabla 23: <i>Conoce la importancia de los ratios financieros</i>	54
Tabla 24: <i>Aplica algún tipo de ratios de liquidez.</i>	55
Tabla 25: <i>Conoce los impuestos que debe pagar</i>	56
Tabla 26: <i>Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general.</i>	56
Tabla 27: <i>Cálculo de interés moratorio por el impuesto de renta omitida. DJA/201313.</i>	58
Tabla 28: <i>Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y renta omitida. DJ/201406.</i>	59
Tabla 29: <i>Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y Renta omitida DJ</i>	60
Tabla 30: <i>Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y Renta omitida</i>	61
Tabla 31: <i>Lista de multas e intereses moratorios por infracciones cometidas</i>	61
Tabla 32: <i>Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014.</i>	62
Tabla 33: <i>Ratios de liquidez general.</i>	63
Tabla 34: <i>Ratio de la prueba defensiva.</i>	64

LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Facultades de la fiscalización tributaria.....	15
<i>Figura 2 :</i> Tipos de fiscalización.....	16
<i>Figura 3 :</i> Clases de Sanciones.....	17
<i>Figura 4 :</i> Casos de aplazamientos y/o fraccionamientos.....	19
<i>Figura 5 :</i> Tipos de Empresa.....	26
<i>Figura 6:</i> Cómo determinar el precio de un servicio.....	27
<i>Figura 7:</i> Clasificación de las empresas constructoras.....	28
<i>Figura 8:</i> Clasificación de empresa de acuerdo con el tipo de cliente.....	29
<i>Figura 9:</i> Infracciones más comunes y sanción.....	49
<i>Figura 10:</i> Conocimiento sobre las infracciones tributarias.....	50
<i>Figura 11:</i> Conocimiento de multas notificadas por la Sunat.....	51
<i>Figura 12:</i> Conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad.....	52
<i>Figura 13:</i> Conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad.....	52
<i>Figura 14:</i> Archivo de las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales.....	53
<i>Figura 15:</i> Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat.....	54
<i>Figura 16:</i> Conoce la importancia de los ratios financieros.....	55
<i>Figura 17:</i> Aplica algún tipo de ratios de liquidez.....	55
<i>Figura 18:</i> Conoce los impuestos que debe pagar.....	56
<i>Figura 19:</i> Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general.....	57
<i>Figura 20:</i> Organigrama de la empresa.....	77

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Reseña histórica	76
Anexo B: Registro de Anecdótico	78
Anexo C: Detalle de declaraciones según periodo.....	80
Anexo D: Guía de documentos escritos y virtuales contables	81
Anexo E: Matriz de consistencia.....	82
Anexo F: Cuestionario a los trabajadores de la empresa Akatusa S. A. C.	84

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, el marco legal para el sistema tributario se compone por un conjunto de organismos del Estado, lineamientos políticos, normas legales y procedimientos que se llevan a cabo con o sin conocimiento de los empresarios y contribuyentes. El tema de las infracciones y la liquidez en una empresa de servicios es considerado un caso importante a investigar, ya que, nos permite observar la implicancia del marco legal de tributación.

En ese sentido, en la presente investigación, se dará a conocer el tema de las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014; en la cual, las consecuencias de no subsanar voluntariamente dichas infracciones e inconsistencias encontradas, trajo daños perjudiciales en el marco legal del Sistema de Tributación de nuestro país.

La presente investigación está estructurada en seis capítulos, en los cuales se desarrollan diversos aspectos:

Primer capítulo: determinación del problema en el cual se observan los diferentes panoramas y características generales de la empresa Akatusa S. A. C. Asimismo se inicia la investigación y se determinan los problemas y los objetivos generales y específicos.

Segundo capítulo: el proceso de la investigación y el marco teórico que sustenta y avala la investigación. Además, los antecedentes y las bases teóricas.

Tercer capítulo: describe e identifica las variables e hipótesis propias de nuestra investigación.

Cuarto capítulo: se presenta la metodología que se lleva a cabo en la investigación, la cual es mixta o híbrida.

Quinto capítulo: muestra los resultados y la discusión que es la parte representativa de la investigación porque aquí se muestra a dónde hemos llegado.

Sexto capítulo: abarca las conclusiones y las recomendaciones, a las cuales hemos arribado a través de nuestra investigación.

Por último, consideramos que la importancia de la presente investigación radica no solo en el aporte para mejorar la tributación de nuestro país, sino también en la formación de futuros profesionales.

**CAPÍTULO I : PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN
DEL PROBLEMA**

1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

El sistema tributario en nuestro país tiene como eje fundamental el Código Tributario, ya que contiene la normatividad que se aplica a los diferentes tributos, siendo el contribuyente la persona jurídica o física que afronta la carga del tributo con el fin de contribuir con el país.

Según el diario Gestión en el Perú, actualmente existen muchas empresas, la mayoría de ellas pequeñas, las cuales llevan su contabilidad de manera informal, provocando que estas incumplan en las normas tributarias. Muchas de ellas son observadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat); pero la informalidad y desconocimiento de estas empresas produce que no tomen en cuenta dichas observaciones ocasionando sanciones que afectan al buen funcionamiento de las mismas.

En la empresa de servicios Akatusa S. A. C. perteneciente al régimen general del impuesto a la renta, se observa que los diferentes problemas que presenta acarrear infracciones tributarias como no presentar las declaraciones de los impuestos en los plazos establecidos, incumplir con los pagos, y llevar los libros de contabilidad sin observar la forma y condición de acuerdo con las normas; es decir, registrar en forma incorrecta los libros contables; además, con ello se ve afectado el estado de situación financiera. Dichas infracciones son notificadas por la Sunat a la empresa por medio de escritos como cartas, esquelas y resoluciones de multa, ocasionándole a la empresa distintas sanciones y desembolsos, ya que, involucran gastos por concepto de multa, interés, deudas; así como, pagos por asesorías y capacitación en el área contable. A esto se suma la falta de conciencia por parte del contribuyente quien, por desconocimiento o descuido, no cumple con sus obligaciones tributarias, provocando la disminución del capital.

Es importante recalcar que la Sunat, como ente fiscalizador, se caracteriza por trabajar de manera objetiva, y aplica la sanción, producto de una infracción cometida, tomando como base el Código Tributario. Para ello toma como base las tablas de infracciones y sanciones, y más precisamente la tabla I que rige para la empresa de servicios Akatusa S. A. C.

A través de la presente investigación se busca analizar y prever actos que no contribuyan al buen desempeño de la empresa; asimismo la labor del contador es

primordial para brindar la recomendación inmediata; de tal manera que se puedan subsanar las infracciones cometidas.

En caso no se subsanen dichas infracciones, la empresa podría seguir incrementándolas, lo cual significa que se vea afectado en su funcionamiento y pierda liquidez, luego implicaría un cierre definitivo por no poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema principal

¿Cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes que perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014?

¿Es el desconocimiento sobre las infracciones tributarias una de las causas que provocan la disminución de liquidez en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo principal

Conocer cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar las infracciones tributarias más comunes que perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.

Conocer si el desconocimiento sobre las infracciones tributarias es una de las causas que provocan la disminución de liquidez en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

El presente trabajo de investigación tiene como fin último servir de guía y antecedente para nuevas investigaciones, con la finalidad de orientar a estudiantes, contadores, empresarios y demás interesados en las infracciones tributarias y la liquidez que las empresas obtienen; para lo cual se presentan los resultados del análisis de los estados financieros. Asimismo el presente estudio sirve como aporte a cualquier entidad privada, ya que las infracciones tributarias que se plantean están tipificadas en el código tributario que las rige. De otro lado, las empresas deben centrar su atención en una gestión tributaria adecuada, ya que se puede prever contingencias tributarias, lo que contribuye a una mejor gestión y tendrá un efecto multiplicador en el resultado.

Finalmente esta investigación justifica su desarrollo en los efectos de las infracciones tributarias cometidas por la empresa, las cuales perjudican la liquidez; por lo cual se realiza un estudio, comprensión y análisis sobre estas.

1.4.2 Importancia

En nuestro país muchas empresas incumplen sus obligaciones tributarias como el pago de los impuestos recaudados la Sunat que contribuyen con el Estado, ya que es un medio principal a través del cual se adquiere ingresos; con ello se puede invertir en puntos primordiales como salud, educación, seguridad, pobreza.

Por ese motivo, la investigación en este campo es imperioso, ya que busca suscitar y crear conciencia en todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, prever problemas que ocasionarían en la liquidez y así plantear medidas que permitan el mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias sin afrontar gastos innecesarios.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1 Alcances

Este trabajo de investigación tiene como alcance a la empresa Akatusa S. A. C. Asimismo de acuerdo con esta investigación se espera que los resultados obtenidos, sirvan como referencia a futuras investigaciones, puesto que las obligaciones tributarias y el incumplimiento de estas generan infracciones y sanciones

1.5.2 Limitaciones

Las principales limitaciones se centran en la falta de información por parte de la empresa, debido a la pérdida de documentos como comprobantes de pago, entre ellos facturas y boletas, ya que al momento de hacer la verificación del proceso contable no se encontró con dichos documentos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 A nivel internacional

En la Universidad Rafael Landívar, Crespo (2015) desarrolló la tesis para optar el título de contador “Infracciones y sanciones tributarias” del cual se puede concluir lo siguiente: una de las formas de ingresos de un Estado es cuando los contribuyentes cumplen con el pago de los impuestos que le corresponden; sin embargo vemos como causa daño económico, social y público a aquellas personas que no cumplen con la normativa tributaria; por lo que repercute en sanciones que la administración tributaria impone por omisión o desconocimiento.

Solís (2015) en su artículo titulado “Infracciones y sanciones tributarias” trata sobre la aplicación del derecho tributario tanto por parte de la administración tributaria como la del contribuyente, enfatizando que “las administraciones tributarias deberán observar y respetar los procedimientos legales para la determinación de las infracciones tributarias y la aplicación de las sanciones” (p.331).

Esto quiere decir que, una vez cometida la infracción que está estipulada en la norma, esta debe ser vista con cautela y sancionada tomándose en cuenta los principios constitucionales y legales que la amparen. Asimismo la administración tributaria deberá considerar el criterio de gradualidad estipulado en la norma para el caso correspondiente.

2.1.2 A nivel nacional

En la Universidad Nacional del Altiplano, se encuentra registrada la tesis para optar el grado de Contador Público “Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de Transportes Julsa Ángeles Tours S. A. C. en los periodos 2012 – 2013” realizada por Luicho (2015). En este trabajo se puede concluir que el desconocimiento de las infracciones y sanciones por parte del personal influye de manera significativa en los resultados que se obtienen al momento de calcular la liquidez afectando de esta manera la economía de la empresa.

Por ello es importante que las empresas tomen conciencia de la importancia sobre estos temas tributarios; por lo cual es recomendable que estas deben

capacitar constantemente a todo el personal, ya que tanto ellos como la empresa se verán beneficiados.

De otro lado podemos mencionar la tesis “Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa Comercializadora don Robertino S. A. C.” realizada por Huaccha (2016) en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, para optar el título de Contador Público en el año. En este trabajo se concluye que en nuestro país existe una entidad de administración tributaria donde se definen las infracciones tributarias a toda falta de las normativas tributarias que puede ser una acción u omisión debiendo ser tipificadas en dichas normas; sin embargo la baja cultura tributaria de los contribuyentes no subsana la infracción.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Infracción tributaria

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario, artículo 164 aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”.

De acuerdo con Castro (2014), la infracción tributaria es el incumplimiento de las normas tributarias, es decir, habiendo una norma señalada a cumplir, no es llevada a cabo; además se pueden interpretar o analizar de forma objetiva y directa. De la misma manera está son de naturaleza personal, por ello, no son transmisibles a los herederos y para aquellos que reciben los bienes o derechos indicados en un testamento.

Asimismo la Infracción Tributaria es el incumplimiento de las normas que se encuentran establecidas en otras leyes o decretos legislativos, además, el estado tendría todas las facultades para obligar al infractor a cumplir con sus importes tributarios. (Villanueva, Peña, Gonzales y Laguna, 2012).

Esta idea es afianzada por Baldeón y Montenegro (2008) quienes afirman que la infracción tributaria es la falta de cumplimiento del procedimiento que indican las normas de naturaleza y deberes tributarios de tipo formal o

sustancial; asimismo para que sea considerada como infracción, debe estar tipificada en el código tributario. Es conveniente agregar que esta conducta se puede dar por desconocimiento. A todo lo mencionado Robles, Ruiz, Villanueva y Bravo (2014) agregan que se debe tener en cuenta la gran importancia que tiene la tipificación, ya que no admiten interpretación ni analogías, se caracteriza de ser objetiva, y no acepta negligencias. Asimismo, es toda acción u omisión que implique la trasgresión de las normas tributarias y que se considera como infracción a la práctica tributaria que incumple una norma legal ya establecida.

De todo lo mencionado, la infracción tributaria es el incumplimiento u omisión a reglas establecidas, las cuales llegan a ser sancionables. Es primordial agregar que las infracciones no podrían ser evaluadas de forma manera objetiva. El Código Tributario señala la falta de las obligaciones tipificada como tal en dicha norma, y no porque se crea o se presume que se ha cometido.

A. Características de la infracción tributaria

Para Villanueva, et al. (2012), la infracción tributaria tiene las características de legalidad, lo cual indica que debe estar señalada y especificada en cada caso, así como también su sanción respectiva. Además, cuando es contemplada, está presente la tipicidad que persigue, según el Código Tributario desde los artículos 173° -178°, siendo concreta. Otra de las características es la objetividad; así como no considerar los casos de negligencia ni de intención, ya que no cuenta para dicha norma.

B. Determinación de la Infracción Tributaria

Villanueva, et al. (2012) nos indican que se determina la infracción cometida por el contribuyente cuando se demuestra la ocurrencia o falta realizada para que se pueda aplicar la sanción respectiva; esta deberá figurar en la Tabla de Sanciones del Código Tributario. Morales (2012) agrega que dicho incumplimiento debe ser objetivo, pues no toma en cuenta la intención ni la forma subjetiva que la que haya sucedido un caso.

Por otro lado, las notificaciones tendrán efecto al siguiente día hábil de su recepción (Ortega, Castillo, Pacherras y Morales, 2011). Además, una

declaración se considera no presentada cuando el número de RUC o periodo tributario se omite o transcribe equivocadamente.

2.2.2 Tipos de infracciones

Respecto a los tipos de infracción Baldeón y Montenegro (2008) indican que todo contribuyente está obligado a inscribirse en la Sunat y obtener su número de RUC; actualizar o acreditar la inscripción en los registros de Sunat; emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago; llevar libros y/o registros contables u otros documentos; presentar declaraciones y comunicaciones; permitir el control de la Administración tributaria e informar y comparecer ante la misma cuando sea necesario; y otras obligaciones tributarias.

A. Infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

La mencionada infracción se encuentra tipificada en el numeral 2 del artículo 175 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo. N° 133-2013-EF detallando la infracción:

Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Respecto a ello Baldeón y Montenegro (2008) nos dicen que existe dicha infracción cuando la administración tributaria se percata de un incumplimiento en alguno de los libros exigidos en el momento de la inspección, no siendo necesaria la cantidad de libros o registros, ni los periodos que estén involucrados. También es primordial aclarar que el contribuyente no está obligado a llevar todos los libros contables, basándose en el tipo de régimen e ingresos de la empresa, pues este no habrá cometido infracción concordado con el artículo 175 numeral 1 del código tributario (Castro, 2014).

Asimismo, es importante tener en cuenta que el registro que se realiza en los libros contables exigidos por las leyes se debe dar de acuerdo con las formas y condiciones establecidas en las normas, lo cual concuerda con el numeral 2, artículo 175° del Código Tributario (Robles et al. 2014). En la CARTA

N° 255-2006-SUNAT/200000 se hace mención al artículo 43° del Código de Comercio, el cual menciona que “deberán llevar sus libros con claridad, por orden de fechas, sin blancos, interpolaciones, raspaduras, ni enmiendas, y sin presentar señales de haber sido alterados sustituyendo o arrancando los folios o de cualquiera otra manera” (párr. 2).

A ello es conveniente agregar que Carrasco y Torres (2003) indican que todo contribuyente tiene la obligación de llevar libros contables exigidos según las normativas vigentes como leyes, reglamentos. En los registros deberán figurar los ingresos, patrimonio, rentas, bienes, y otros además de pasivos que tuviese la empresa. Estos datos deberán tener documentos que apoyen tal afirmación. En caso se presentarán documentación falsa o adulterada, se omita o no se lleve sistemas o programas u otros medios de almacenar información que sustenten la contabilidad, será considerada infracción tributaria.

Por lo tanto, es primordial tener en cuenta, al momento de la determinación de la deuda tributaria, que el fisco está facultado de realizar una inspección; para lo cual los libros contables deben estar exhibidos, además de la documentación relacionada concordando con el artículo 175, numeral 2 del Código Tributario (Alva, 2014); ya que el mencionado artículo señala que los libros deberán llevarse de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por lo tanto, las infracciones tributarias relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos son conductas de incumplimiento u omisión a reglas establecidas en el Código Tributario que llegan a ser sancionadas al contribuyente que tiene obligación según los requisitos de la empresa.

B. Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

La mencionada infracción se encuentra tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo. N° 133-2013-EF, el cual lo nombra como: “No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos”.

Respecto a ello Nima, Rey y Gómez (2013) concuerdan con el Código Tributario en el aspecto que la presentación de declaraciones juradas es obligatoria para todos los contribuyentes sea que autoliquiden deuda tributaria o que demuestren solo las operaciones realizadas, sin que necesariamente exista una obligación de pago.

Asimismo el no presentar las declaraciones respectivas en los plazos correspondientes especificando la deuda, ello está tipificado como infracción donde se concuerda con el artículo 176 numeral 1 del Código Tributario (Robles et al. 2014).

Para Alva (2014) existe incumplimiento al configurarse la infracción de no presentar la declaración jurada determinativa que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria.

Tabla 1: Infracción tributaria Artículo 176.

Artículo	Numeral	Descripción	Sanción		
176	1	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.	Tabla I 1 UIT	Tabla II 50% de la UIT	Tabla III 0.3% de los I o cierre (2)(3)

La tabla 1: señala la tipificación de la infracción concordante con el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario. Alva (2014).

Se debe considerar que entre los sujetos obligados a presentar la declaración se mencione a los que tienen o generan rentas o pérdidas de tercera categoría como son los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta. A su vez es fundamental mencionar que la Sunat, de acuerdo con el último dígito del RUC, establece los cronogramas de las declaraciones juradas.

A continuación, enumeraremos algunos alcances:

- Impuesto a la renta e IGV

El impuesto a la renta se refiere netamente a un tributo que realiza el contribuyente sea sujeto natural o jurídico, el cual se determina de los ingresos netos obtenidos, siendo este directamente un impuesto gravado

al hecho de percibir o generar rentabilidad. Sus fuentes de obtención son los ingresos netos, además de otros declarados o no gravados (Mamani, 2014).

Asimismo, Andrade (2013) nos menciona que el Impuesto a la Renta se caracteriza por no ser trasladable a otro sujeto, tanto para la persona natural como la persona jurídica. Asimismo se obtiene mayor recaudación cuando hay mayor alza de precios. En concordancia con lo mencionado, Alva y García (2014) nos dicen que la presencia de abundancia es un factor fundamental al momento de definir el impuesto a la renta, con ello se tiene ingresos o utilidades.

Por otro lado, Mamani (2014) indica que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría abonarán con carácter de pagos a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable y dentro de los plazos previstos por norma. Estos constituyen obligaciones creadas por nuestra legislación en forma paralela a la obligación tributaria anual; asimismo la Ley del Impuesto a la Renta precisa los sistemas para el pago de la presente obligación.

También es conveniente señalar que el Impuesto a la renta es obtenido del resultado de los ingresos por la empresa, y los contribuyentes abonarán pagos a la cuenta mensual por el ejercicio gravable que constituyen obligaciones creadas por nuestra legislación.

- Declaración jurada anual

La presentación de la declaración jurada anual puede ser de tipo determinativa e informativa. La presentación de otras declaraciones en los plazos establecidos como por ejemplo el DAOT y DAPT. La sanción es una UIT para el año 2013 y no se cuenta plazos de subsanación, solo que se haya cumplido los plazos y el no haber presentado, será tipificada la infracción, cabe aclarar que esta se sanciona a la no declaración mas no al pago de la deuda tributaria (Bernabel, 2014).

Como es de conocimiento en la declaración jurada anual, se toma en cuenta los ingresos anuales. Al respecto Alva (2014) resalta que los ingresos netos son el resultado de las ventas netas y/o ingresos por servicios, otros ingresos gravables y no gravables; asimismo contempla

que el ejercicio anterior sea gravable o no gravable en la declaración jurada anual.

2.2.3 Fiscalización tributaria

La facultad de fiscalización que se establece en el artículo 62 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo. N° 133-2013-EF, nos señala que “El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (...)”.

Ayala (2010) señala que las facultades de la fiscalización tributaria se dan desde que se inician las actividades en una empresa, donde contienen la ampliación de la base del tributo; incremento de los niveles de recaudación; maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; generación de conciencia y percepción de riesgo. Por ello Rueda y Rueda (2014) indican que la función de la fiscalización es revisar, inspeccionar, investigar y tener el control de que la obligación tributaria sea cumplida incluso observando todas las que por norma o resolución hayan sido exoneradas; no afectos según cierto precepto o simplemente que gocen de algún beneficio tributario otorgado.

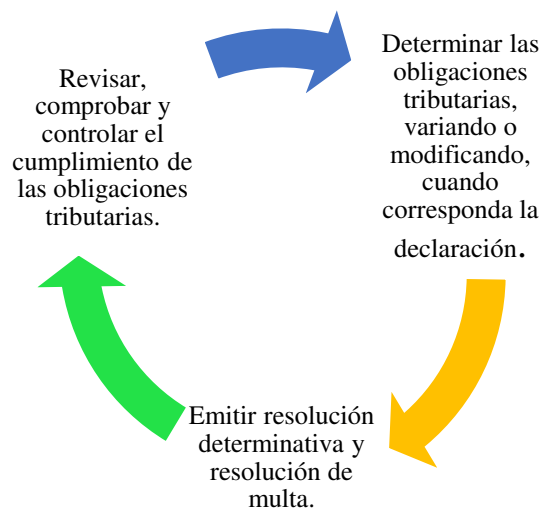


Figura 1: Facultades de la fiscalización tributaria.

La figura 1: muestra tres principales y diferentes facultades de la fiscalización tributaria. Adaptado de Ayala (2010).

Por otro lado, Hernández (2011) respecto a los tipos de fiscalización manifiesta que se presentan los procesos masivos y los procesos selectivos. Los procesos masivos refieren a la cantidad numerosa o significativa de contribuyentes, los cuales cuentan con capacidad informática en todo el país para su fiscalización; en cuanto a su ejecución, el objetivo es lograr en forma eficiente y efectiva la fiscalización. Por ello las tasas son altas en este proceso, además se evidencia gran cantidad de reclamos en las oficinas debido a las discrepancias encontradas en cruces de información a través de estos medios informáticos. Los procesos selectivos de fiscalización refieren a contribuyentes específicos seleccionados que muestran un incumplimiento mayor. La tasa es menor, por ello concurren menos por discrepancias encontradas en los sistemas de cruce de información, los cuales se pueden presentar en el mapa conceptual siguiente:

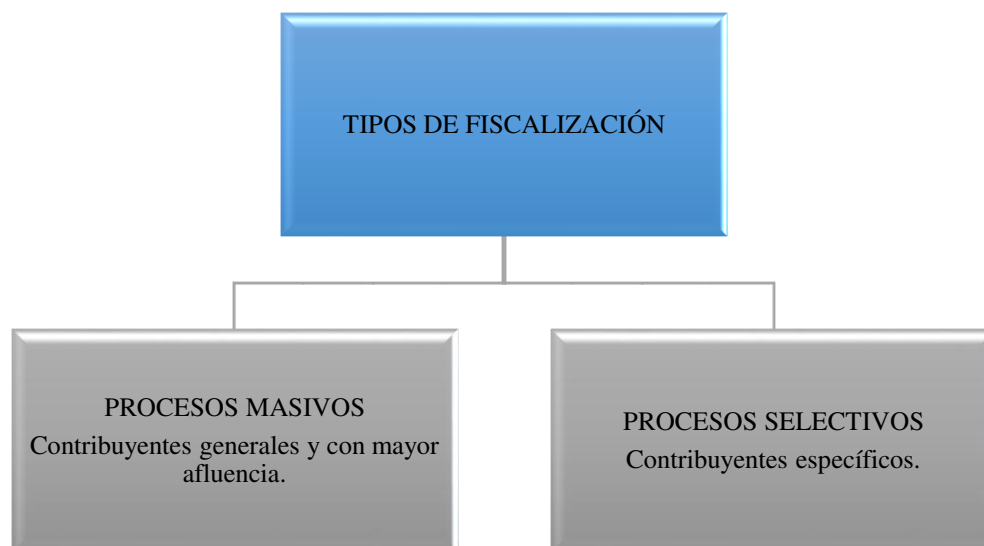


Figura 2 : Tipos de fiscalización.

La figura 2: muestra dos tipos de la fiscalización tributaria. Adaptado de Hernández (2011).

Entonces se entiende que la fiscalización se refiere a revisar y supervisar que se cumplan las obligaciones tributarias de cada empresa. También toma en cuenta a las normas de mayor jerarquía que permitirá la aprobación de la organización interna, la administración y la supervisión de todos los servicios públicos aprobada en la Sunat.

A. Sanciones

La facultad sancionadora que se refiere el artículo 166 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo. N° 133-

2013-EF señala que “La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias”.

En palabras de Morales (2012), los tipos de sanciones se determinan a partir de las infracciones tributarias por norma que ya han sido tipificadas por el Código Tributario que recae en el sujeto infractor que es sancionado y está señalado en el artículo 165 de dicho estatuto.

Podemos referir que la finalidad de la aplicación de las sanciones es buscar en cierta forma la disciplina del sujeto infractor y perseguir que en el futuro los demás sean contribuyentes responsables.

En la presente figura, Nima et al. (2013) señalan las siguientes clases de sanciones:

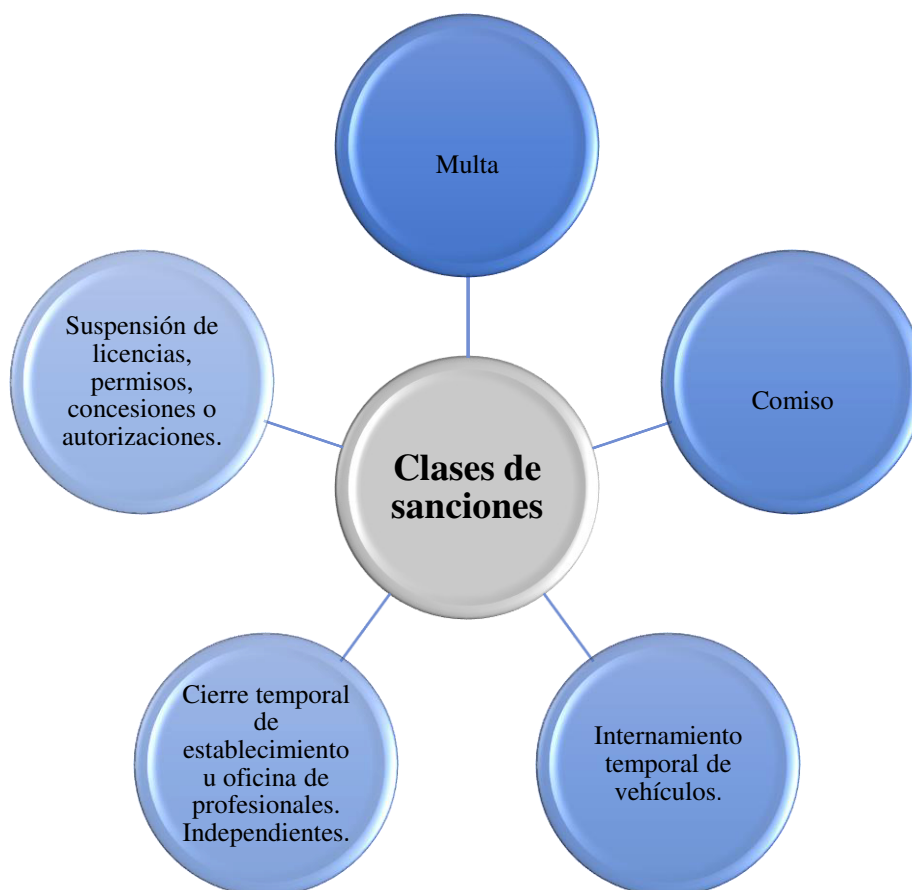


Figura 3 : Clases de Sanciones.

La figura 3: muestra cinco diferentes clases de sanciones de acuerdo con las que otorga las entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. Adaptado de Nima et al. (2013).

Es conveniente mencionar a Morales (2012) quien nos indica que los tipos de sanciones se determinan de acuerdo con la falta cometida y se encuentran establecidas en el Código Tributario artículo 180. Estas a su vez deberán ser aplicadas por la Administración Tributaria el cual aplicará la multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre del establecimiento, suspensión de licencias, y/o permisos o autorizaciones otorgadas por entidades del Estado.

A su vez Nima et al. (2013) complementan esta idea, mencionando que la determinación de las sanciones resulta de lo señalado en las tablas de infracciones y sanciones del Código Tributario. Las sanciones se dan por incurrir en una infracción como se señala en la tabla I y II. Se observa la infracción por no presentar la declaración de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos en el numeral 1; por lo que, la multa se determina en función de un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Es primordial mencionar que son tres las tablas y contienen la determinación de la sanción por la infracción cometida de acuerdo al Código Tributario 2014, en la cual la tabla I nos presenta a personas y entidades generadoras de renta de tercera categoría.

B. Fraccionamiento y/o aplazamiento

Según el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo. N° 133-2013-EF, “Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos (...)”.

Para Alva (2014), el fraccionamiento tributario es el pago en partes o en forma de fracción como una alternativa para cumplir con las deudas tributarias. Una condición es que la deuda no se encuentre coactiva; por ello las deudas tributarias indicadas para ser fraccionadas son los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta o del Impuesto Selectivo al Consumo; pero cabe especificar los intereses del Impuesto a la Renta anual, ya que a partir de

dichos impuestos deberán ser declarada la deuda tributaria al año, la cual no se contempla cuando se convirtió en coactiva.

Por otro lado, Flores (2014) se enfoca en los casos que se presentan en el presente cuadro:

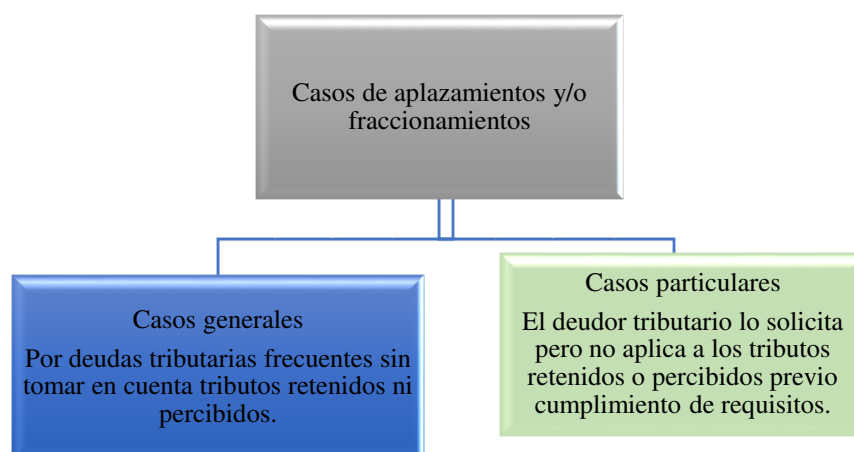


Figura 4 : Casos de aplazamientos y/o fraccionamientos.

La figura 4: muestra dos diferentes casos de aplazamientos y/o fraccionamientos de acuerdo con el Código Tributario Art.36°. Adaptado de Flores (2014).

Asimismo, Rueda y Rueda (2014) nos mencionan un dato fundamental, que en el caso se pierda la alternativa de fraccionamiento o pago en partes de la deuda tributaria, se contempla que la deuda exigible artículo 36 del último párrafo del Código Tributario 2014 pasa a ser coactiva y pierde el fraccionamiento.

2.2.4 Análisis financiero

Según Puente (2009), el análisis financiero consiste en realizar las comparaciones de los elementos respectivos aplicando técnicas como el análisis tendencial, base 100 y de ratios; y luego traducirlas en un lenguaje claro y preciso con el objetivo de tomar las mejores decisiones.

Además Córdoba (2014) señala que es la evaluación detallada de la situación financiera, de gestión y desempeño que tiene una empresa se puede interpretar con base en sus indicadores o ratios que resulten, los cuales servirán para evaluar y diagnosticar la situación actual de la empresa, y estos a su vez permiten que se tomen las mejores decisiones para el buen funcionamiento de la empresa. Olano (2012) agrega que se necesita tener datos históricos y

conocer las políticas de una empresa, además debe realizar una comparación con otra empresa que tenga el mismo nivel de movimiento financiero y lugar de mercado; es decir, se debe tomar en cuenta con otra empresa del mismo rubro, nivel de ventas, nicho de mercado; vale decir las empresas que compiten directamente entre sí.

Por otro lado, Córdoba (2014) refiere que se podrá transformar la información que arrojen las decisiones adecuadas, certeras y las más racionales posibles para minimizar los riesgos, teniendo en cuenta los objetivos a mediano y largo plazo que se haya trazado la empresa.

Asimismo, Olano (2012) menciona que al evaluar los indicadores de desempeño de la empresa, se tiene en cuenta tres aspectos principales: liquidez, rentabilidad y nivel de endeudamiento, buscando solucionar los problemas que se presenten.

Los análisis financieros toman datos históricos, los cuales, junto con otro tipo de variables, servirán para lograr una buena proyección financiera. Asimismo tiene un lugar en la toma de decisiones adecuadas para la empresa; tiene alcance de prever riesgos financieros y dar seguridad a los negocios.

A. Ratios financieros

Córdoba (2014) señala que a los ratios se les conocen con el nombre de razones o indicadores, estos son coeficientes que brindan unidades contables y financieras; y nos permiten medir y comparar por medio de la operación de división de datos financieros. Además con este resultado, se podrá analizar la situación financiera de cualquier periodo de la empresa.

Olivera (2011) agrega que son indicadores que permiten entender la situación económica y financiera de una empresa a través de los estados financieros, además se compara datos del estado de la situación financiera como del Estado de Resultados. Los ratios financieros permiten conocer la capacidad de endeudamiento, la línea de crecimiento o recesión y aspectos interesantes de una adecuada toma de decisiones. Para Flores (2013), estas decisiones serán las adecuadas, gracias a las cuales la empresa alcanzará los objetivos trazados. Los ratios se obtienen restando o dividiendo un valor en función de otro, de tal manera que existen varios tipos de índices

financieros. Puente (2009) los agrupa en ratios de rendimiento, liquidez y solvencia.

Asimismo, Olano (2012) señala que con los ratios financieros o indicadores se logra evaluar el desempeño y tiene en cuenta tres aspectos principales: liquidez, rentabilidad y nivel de endeudamiento, inclinándose en solucionar los problemas que se presenten en diferentes áreas de la empresa.

En conclusión, los ratios financieros nos permiten calcular, mediante la operación de resta o división, que los resultados e interpretación que se obtengan beneficien a las entidades que lo utilizan, obteniendo información sobre la situación financiera y económica de la entidad, ya sea a corto o mediano plazo.

B. La liquidez

Para Lawrence (2007) es la posibilidad de poder asumir el pago de cuentas u obligaciones de acuerdo con el vencimiento que éstas tengan; en otros términos, es la capacidad de la empresa de cumplir con los pagos corrientes. Olano (2012) agrega que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones a corto plazo además de crear su flujo de efectivo. A lo antes mencionado Córdoba (2014) señala:

Se deben considerar 3 variables fundamentales: el tiempo que debe transcurrir para que el activo se encuentre disponible en dinero en efectivo, la calidad de los activos que se van a convertir en dinero en efectivo y el valor que se vaya a recuperar como dinero en efectivo. (p.253)

De manera más detallada Palomares y Peset (2015) nos señalan que este representa los activos a corto plazo y mantienen a la empresa en movimiento; comparados con el pasivo a corto plazo; claro esto dependerá del tipo de activo corriente, pasivo corriente y su capacidad para convertirse en líquido. También dependerá de las inversiones financieras temporales, las deudas y las existencias que tenga la empresa.

Entonces se entiende que la liquidez muestra la capacidad que tiene la entidad para asumir sus obligaciones en un tiempo breve, además, convertirán los activos en efectivo y tendría un valor en dinero.

- Ratio de liquidez general

En palabras de Olano (2012), al realizar la operación matemática de los activos corrientes entre pasivo corriente, se obtiene un resultado donde, si el resultado es uno significa que por uno que se tiene de deuda, se dispone para su cancelación de uno y se cubre una deuda. De la misma manera, si el resultado es mayor a uno, significa que la empresa tiene más capacidad de pago para las deudas que vencen a corto plazo, y contrariamente si el resultado fuera menor a uno.

Asimismo, el ratio de liquidez indica la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo coincidiendo con Córdoba (2014) quien señala que se obtiene del juicio de la solvencia actual de la empresa a corto plazo y su capacidad de seguir permaneciendo solvente en situaciones adversas. De otro lado, miden la posibilidad de que un activo se convierta en dinero en un corto tiempo y, de la misma manera, que el dinero se convierta en activo.

La fórmula matemática de la liquidez general se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 2: Fórmula de liquidez general.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

La tabla 2: menciona la fórmula matemática de liquidez general que vendría ser el cociente de la división entre activo corriente y pasivo corriente. Adaptado de Coello (2015).

Se calcula del estado de situación financiera, dividiendo el activo corriente frente al pasivo corriente, donde se toma decisiones de inversión si el resultado es mayor a uno. Por otro lado, si el resultado es menor a uno se tendría que prevenir algún riesgo de deuda.

Olivera (2011) nos dice cuya principal característica es que del estado de situación financiera se pueden obtener diversas relaciones la cual nos va permitir analizar la situación económica de la empresa y poder tomar decisiones respecto a estos resultados de un periodo determinado, para el mantenimiento y mejora de la empresa.

Además de ello, el ratio de liquidez general es el cálculo que se hace a los estados financieros que nos permite analizar las operaciones en la empresa y los diferentes rubros de los estados financieros. Indica la parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Señalan la cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor plazo de vencimiento o de mayor exigibilidad.

- Ratio de prueba defensiva

Para Rueda y Rueda (2014) este ratio es aquel que faculta medir de manera más exigente con cuanto efectivo, específicamente a caja y bancos del estado de situación financiera, dispone una entidad en un periodo de corto plazo. De acuerdo con lo mencionado, Aching (2006) agrega que, solo toma en cuenta a los activos mantenidos en caja - bancos y los valores negociables, asimismo, no se toma en cuenta la variabilidad del tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente, también, nos denota con cuanto es capaz de asumir la empresa con base en solo a sus activos más líquidos.

Tabla 3 : Fórmula de ratio de prueba defensiva

$$\text{Prueba Defensiva} = \frac{\text{Caja Bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \%$$

La tabla 3: menciona la fórmula matemática de ratio de prueba defensiva que vendría ser la división entre caja bancos y pasivo corriente. Aching (2006).

Denominado también liquidez-caja (tesorería) “Es un indicador que mide la liquidez más inmediata, pues responde ante obligaciones de corto plazo con su efectivo y depósitos bancarios” (Coello, 2015.p.VII-1).

A su vez, de acuerdo con Ricra (2013) el Indicador caja “nos indica en términos porcentuales, la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus ventas exclusivamente (...)” (p. VII-1).

Tabla 4: Fórmula de Ratio de prueba defensiva

$$\text{Indicador caja} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

La tabla 4: menciona la fórmula matemática de ratio de prueba defensiva que vendría a ser la división del efectivo y equivalente de efectivo entre el pasivo corriente. Ricra (2013).

C. Estados financieros

Representan la situación económica y financiera de la empresa y los resultados de operaciones y flujos de efectivo, de acuerdo con los principios de contabilidad. Estos necesariamente se dan en una determinada fecha o periodo de tiempo, los cuales de manera global mostrarán la situación real de la empresa (Andrade, 2013). Agrega, Zans (2011) que los estados financieros son cuadros que reflejan en forma sintetizada diversos aspectos de la situación financiera y resultado, y los más usados son los cuadros de estado de situación financiera y estado de ganancias y pérdidas.

De otro lado, Pacheco (2012) nos señala que esta información resulta muy útil para la toma de decisiones que se presenten en la empresa, por parte de los accionistas o propietarios. Como se sabe toda empresa siempre busca mayores accionistas que aporten a favor de la empresa, así como proveedores que se interesen en proveer lo necesario para que la empresa siga en movimiento.

Dentro de los estados financieros, se encuentra el estado de situación financiera, el cual, de forma general, muestra la situación financiera de la entidad en el periodo en que se pretenda apreciar este informe. El estado de situación financiera es fundamental para la empresa porque permite, a través de su distribución en las partidas como activo corriente (intervalo de un año máximo) y pasivo no corriente (más de un año), conocer la capacidad (ya sea de caja y banco) que tiene la empresa para asumir sus deudas, ya sea en el corto o largo plazo, entre otros (Apaza, 2015).

Toda empresa necesita estar informada sobre su desempeño respecto a las actividades que realizó; determinar si obtuvo resultados positivos o negativos; es decir, saber si ha generado ganancia o pérdida en un periodo

determinado. En palabras sencillas, Córdoba (2014) y Zans (2011) señalan que el Estado de Resultado tiene como fin evaluar a la entidad, y para ello se necesita que este haya sido elaborado anteriormente, de acuerdo con los principios contables, de tal forma que todo lo plasmado sea real, demostrando entonces fehacientemente el resultado obtenido luego de deducir los ingresos y gastos permitan proporcionar información relevante. Una vez aplicado ello, la utilidad o pérdida obtenida por la empresa deberá reflejarse en el Estado de Resultado desarrollado en un periodo determinado. En resumen, los estados financieros reflejan la situación de la empresa, lo cual ayuda la toma de decisiones. Asimismo el estado financiero, llamado Estado de Situación Financiera nos muestra los recursos con que cuenta la empresa (activos), las obligaciones que tienen (pasivos) y la situación de los accionistas (capital). El estado de resultados presenta el reporte que ayuda a la empresa a saber si está vendiendo, qué cantidad y cómo se están administrando los gastos; por tanto, se conocerá la situación financiera de la empresa.

2.2.5 Empresa

Para empezar, es primordial mencionar que la palabra empresa proviene de emprendimiento, que significa empezar una labor que genere utilidades o ganancia lucrativa; la cual se puede dedicar a actividades industriales, prestación de servicios (Andrade, 2013) y otras actividades. Asimismo, Zans (2011) agrega que la empresa es una organización que se dedica a prestar servicios, comercializar y producir bienes, y se obtiene de la unión de capital y trabajo, generando ganancias o ingresos con fines de lucro.

Además, se consideran empresas lucrativas cuando hablamos de negocios que tienen un fin lucrativo. Asimismo se pueden identificar cuatro diferentes esquemas de operación en ellas: Empresas de servicios, empresas de comercialización de bienes o mercancías, empresas manufactureras o de transformación y empresas de giros especializados (Guajardo y Andrade, 2014).

Por otro lado, Andrade (2013) menciona que según la Ley de Sociedades, las empresas se clasifican según: la naturaleza jurídica de la empresa, puede ser

Individual o Asociativa (Colectiva); con base en el monto de sus ingresos, brutos anuales (La totalidad de ingresos obtenidos al año) y por último con base en la cantidad de personal que labora.

Al iniciar una empresa se debe tener conocimiento que su fin fundamental es obtener rentabilidad, teniendo en cuenta los aspectos y factores que se deben desarrollar.

A. Empresas de servicios

Para Palomares y Peset (2015), las empresas de servicios son aquellas que no tiene como principal prioridad el mantener inversiones de alto grado en sus activos corrientes; a pesar de ello la variedad limita un poco lo antes dicho, ya que no es una regla, sino una forma de actuar.

A su vez tienen como principal objetivo la prestación de alguna actividad intangible. Como por ejemplo los servicios profesionales de abogados, arquitectos, contadores, etc.; servicios de seguridad, transporte, electricidad, entretenimiento, salones de belleza, tintorerías, escuelas, hospitales, agencias de viajes y otros (Guajardo y Andrade, 2014).

Además, las empresas de servicios son complejas y dedicadas a brindar variados servicios; ellas se dividen en dos tipos:

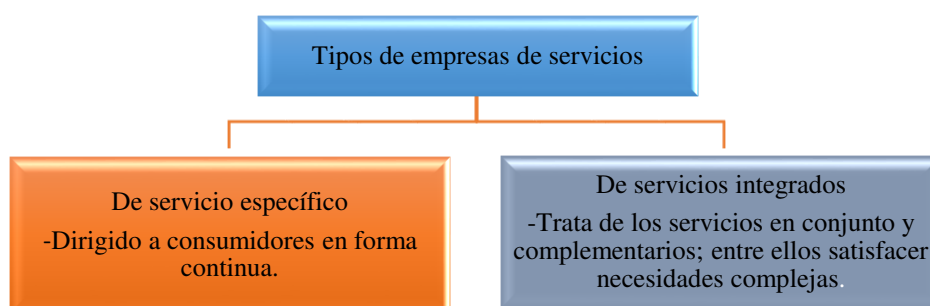


Figura 5 : Tipos de Empresa.

La figura 5: muestra dos tipos de empresa de servicio los cuales brindan funciones diferentes de acuerdo con el tipo de las necesidades de los clientes desde las más simples hasta las más complejas. Adaptado de Ramírez (2013).

Sin embargo, en las empresas de servicios se debe tener en cuenta los criterios para determinar una relación entre los ingresos y el costo de mano

de obra directa donde se desprende el precio del servicio que equivale a las veces de la mano de obra directa.

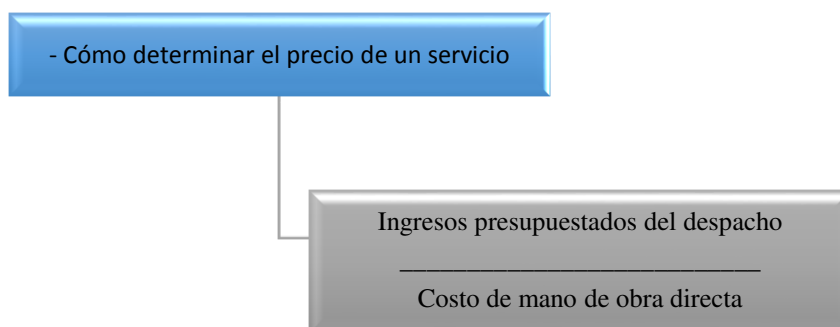


Figura 6: Cómo determinar el precio de un servicio.

La figura 6: muestra dos criterios relacionados para determinar el precio de un servicio en la empresa de servicios. Adaptado de Ramírez (2013).

Tabla 5: Diferencias entre las empresas manufacturas y las de servicio

Empresas Manufactureras	De Servicios
- Se verifica la calidad del producto antes que llegue al cliente.	- El producto no es tangible y no se conoce hasta después de que este ha sido provisto al cliente.
- Venta de productos o mercaderías comerciales.	- Se realiza la venta de información o de alguna actividad física o administrativa.
- Se cuantifica en base al costo de adquisición.	-Depende del tipo de trabajo que desempeña.
- Los materiales son significativos al costo total.	- Se necesita cuantificar muy bien la mano de obra directa, así como los costos indirectos.
	- Los materiales son mínimos en cuanto al costo.

La tabla 5: muestra las diferencias entre la empresa manufacturera y la empresa de servicios. Adaptado de Ramírez (2013).

Asimismo otro concepto importante para el desarrollo del presente trabajo es:

- **Prestación de servicio**

La prestación de servicios está configurada como un deber en un contrato donde el que da la prestación se denomina prestador y el que recibe o es

favorecido por este servicio se denomina el comitente. A cambio de este acto, se da una contraprestación o puede ser gratuito según acuerdo. Son reglas generales de todas las modalidades de contrato el pago pactado, si no está en el contrato dicho pago se efectuará al final del servicio, no se debe exigir pago adelantado si no se ha terminado la labor (Northcote, 2014).

En las empresas constructoras se toman en cuenta los siguientes aspectos:

a. Clasificación de empresas constructoras

Las cuales se muestran mediante la figura:

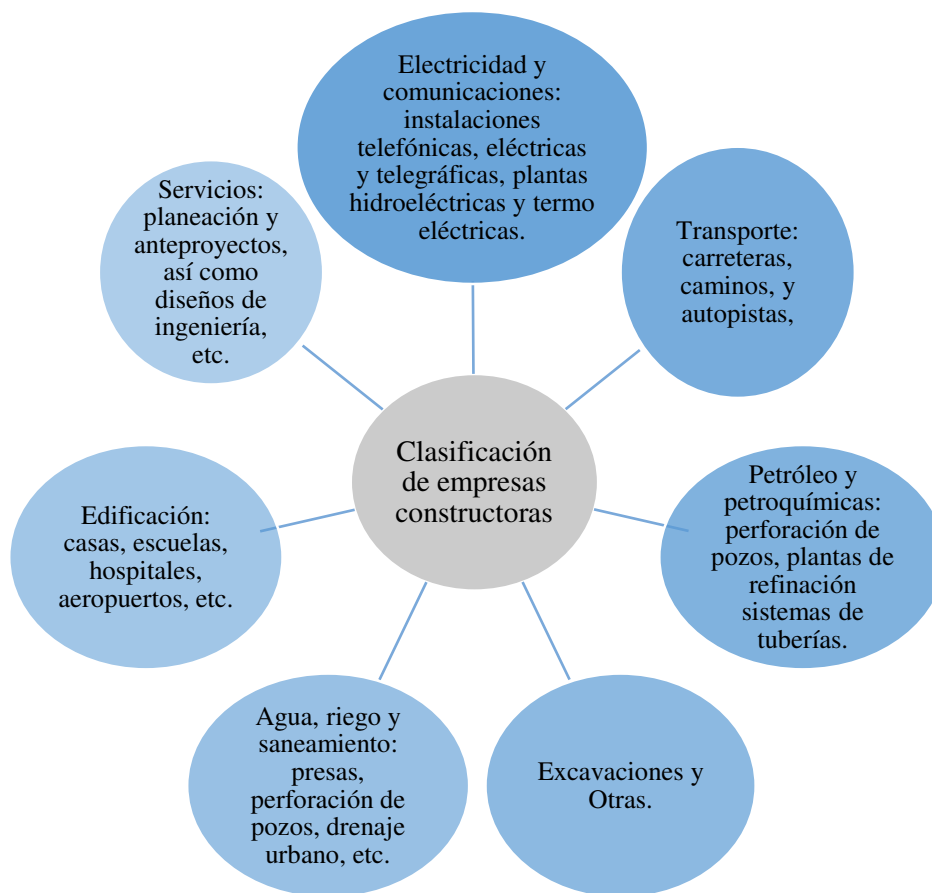


Figura 7: Clasificación de las empresas constructoras.

La figura 7: muestra siete clases de empresas constructoras donde existe servicios. Adaptado de Luna (2015).

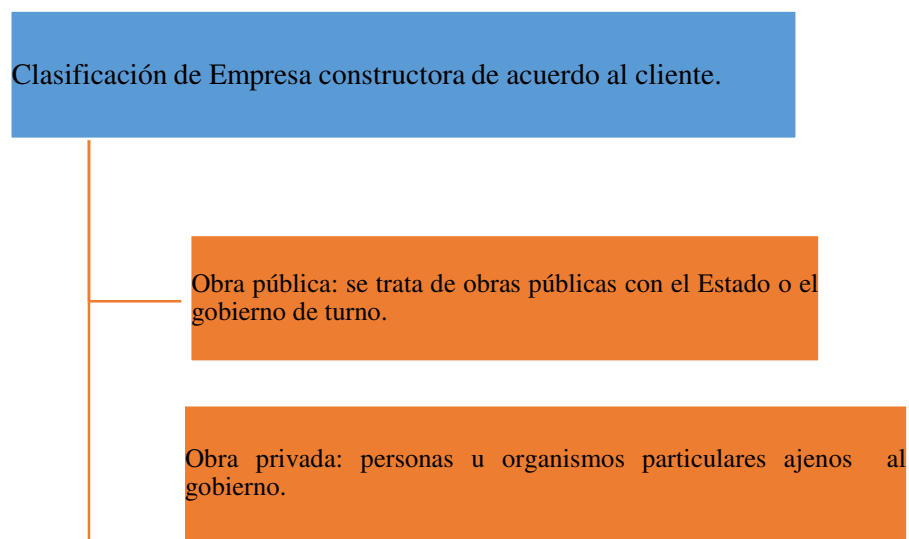


Figura 8: Clasificación de empresa de acuerdo con el tipo de cliente.

La figura 8: muestra la clasificación de una empresa constructora basada en sus clientes, los cuales son los que pertenecen al sector público y privado. Adaptado de Luna (2015).

Las empresas de servicios, como las de construcción son importantes, ya que abren las puertas tanto a empresas privadas como a las del Estado generando así mayores ingresos.

De acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las naciones unidas revisión 3 división 45, el contrato de construcción incluye la preparación de terrenos, construcción de edificios completos o partes u obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificios, terminación de edificios, alquiler de equipos de construcción, y por último demolición dotados de operarios (Silvera, 2014). De manera que, los servicios de construcción están concordados en dichos estatutos.

Específicamente se señala ello en la presente tesis, ya que el rubro de la entidad estudiada se inserta en los servicios de construcción, por lo tanto, es conveniente citar su concepto, ya que con ello se tiene un mayor conocimiento, además de la formalidad del mismo.

De otro lado, las empresas de servicios son creadas para generar ganancias, y a su vez tienen la característica de ser actividades intangibles, que satisfacen las necesidades de los consumidores.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Base Imponible: Es la cantidad que se le aplica a la tasa o el tributo afecto según la actividad económica que realiza.

Capital de Trabajo: Se refiere a todos los bienes muebles e inmuebles que tenga la empresa para poder realizar sus actividades.

Cobranza Coactiva: Es la potestad de la entidad encargada de la administración en la recaudación de tributos, cuyo objetivo primordial es el cobro de aquellas obligaciones tributarias que deben los contribuyentes morosos, haciéndolas efectivas con mecanismos coercitivos como embargos de bienes muebles o inmuebles de los contribuyentes.

Ejecutor Coactivo: Es el encargado de ejercer la acción de cobranza coactiva en representación de la entidad encargada de la administración y recaudación de tributos.

Embargo: Refiere al acto jurídico y acción que se toma en el caso de no haber cumplido con sus obligaciones. En el caso de índole tributario, la acción de embargo frente al deudor se da a través del congelamiento de sus bienes en los que aún no se aplica alguna sentencia.

Estado de resultado: Es un estado financiero que muestra los ingresos de una organización, así como sus gastos, durante un determinado periodo.

Estado de Situación Financiera: Muestran, en una fecha determinada, la naturaleza y cuantificación de los bienes y derechos, las obligaciones a favor de terceros y el patrimonio de una institución pública expresados en moneda nacional.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Liquidez: Es el dinero que se tiene en el corto tiempo que sirve para hacer frente a obligaciones en dicho lapso de tiempo. Además, cuando la empresa es capaz de obtener dinero en efectivo en corto tiempo.

Multa: Es una sanción que se da en caso exista una infracción tributaria tipificada en el Código Tributario donde la determinación se dará según la unidad impositiva tributaria.

Ratios Financieros: También llamadas razones financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación; a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos; permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

Obligación Tributaria: Es aquella obligación que recae en el contribuyente que inicia una relación con la Sunat. Dichas obligaciones están estipuladas en el código tributario y deberán ser cumplidas para evitar alguna sanción.

Obligación Formal: Es aquella que se refiere a tres pasos importantes o principales como son las comunicaciones, las declaraciones juradas y el llevar los libros contables obligatorios de acuerdo al tipo de empresa y otras que se consideren importantes.

Obligación Sustancial: Es aquella en la que recae la responsabilidad de pagar tributos.

Sujeto Pasivo: Refiere a la condición de la persona sea jurídica o física que debe realizar los pagos de sus tributos; este es un sujeto responsable de efectuar los tributos obligatorios.

Sanciones: El sistema tributario es el ente que administra las sanciones, las cuales son tipificadas en el Código Tributario y se usan de acuerdo a las tablas de sanciones I, II, III, es decir estos dependen del tipo de empresa.

Tributo: Son los pagos que se tienen que cumplir a favor del Estado; dichos pagos son llamados impuestos, contribuciones y tasas, los cuales son destinados en su mayoría para beneficio del país.

CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables

Variables 1: Infracciones tributarias

Variables 2: La liquidez

3.2 Operacionalización de las variables

Tabla 6: Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADOR
Infracciones tributarias	-Infracciones Tributarias. “La infracción tributaria, definida por el Código Tributario es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias. Sin embargo, para que la infracción pueda configurarse es necesario que dicho comportamiento se encuentra tipificado como infracción”. (Castro, 2014, p.97)	-Constancia de pago de SUNAT -Resoluciones de multa enviada por SUNAT -Código Tributario - Tabla I SUNAT Ref.Art.176 Sanción: (1UIT) -Código Tributario - Tabla I SUNAT Ref.Art.175 Sanción: (30% de los IN)(11)(12)
La liquidez	-La liquidez es la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo. A su vez, la liquidez de un activo dependerá de su capacidad de convertirse en efectivo. De esta forma, el activo más líquido será el efectivo y equivalente, seguido del resto de inversiones financieras temporales, los deudores y a la existencia. (Palomares y Peset, 2015, p.303)	-El ratio liquidez general -El ratio prueba defensiva

La tabla 6: muestra la operacionalización de variables; de la investigación. (Elaboración fuente propia).

3.3 Formulación de Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

Las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014, cuando estas le generan multas o pagos de interés a favor del fisco; lo cual implica una salida de dinero

que no será considerada como gasto; por lo tanto, al aplicar sus indicadores estos se ven disminuidos por la salida de dinero que se generó por haber cometido dichas faltas tributarias.

3.3.2 Hipótesis Específicas

H1: Las infracciones tributarias más comunes que afectan la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014 son: no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos y llevar libros de contabilidad; sin observar la forma y condiciones establecidas.

H2: El desconocimiento sobre las infracciones es una de las causas principales que provoca en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014 la disminución de su liquidez.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Enfoque y Alcance

La presente tesis de investigación es de enfoque mixto, en el cual se toman las características de la investigación cuantitativa y cualitativa. “Es decir, se recolectan y analizan datos cuantitativos y cualitativos y la interpretación es producto de toda la información en su conjunto” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.534).

En el 2004, Todd, Nerlich y McKeown, citado por Hernández et al. (2014) mencionan que la ventaja del enfoque mixto es “producir datos más “ricos” y variados mediante la multiplicidad de observaciones, ya que se consideran diversas fuentes y tipos de datos, contextos o ambientes y análisis”. (p.537)

Asimismo, el alcance de la investigación es descriptivo, ya que como mencionan Hernández et al. (2014) “Con frecuencia la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan” (p.92).

En el 2008, Todd, Hernández y Mendoza, citado por Hernández et al. (2014) sobre el modelo de diseño mixto específico de diseño exploratorio secuencial señala: “el diseño implica una fase inicial de recolección y análisis de datos cualitativos seguida de otra donde se recaban y analizan datos cuantitativos” (p.551).

Así en el presente estudio cualitativo se considera el análisis de temas revisados en libros, tesis y documentos que se investiga; mientras que la investigación cuantitativa se relaciona con la exploración que se realiza a la empresa de servicios Akatusa S. A. C. en un momento determinado en el cual existe contacto directo por parte del investigador.

4.2 Población y Muestra

La población de la presente investigación para el primer estudio cualitativo está conformada por todos los documentos de contabilidad como son los estados financieros, libros contables, declaraciones juradas y además por los 15 trabajadores que conforman la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del periodo 2014.

Asimismo, Rustom (2012) señala que población es “el conjunto de datos de una característica medida en cada individuo del universo” (p.11).

Además, la muestra es de tipo intencional, según Rustom (2012) “las muestras dirigidas donde la selección de los individuos de la población se efectúa al gusto del

investigador” (p.11). Entonces la muestra de la presente investigación está conformada por el estado de situación financiera, el registro de compras, registro de ventas, las declaraciones juradas mensuales del periodo 2014, la declaración jurada anual del periodo 2013 de la empresa y a su vez por los 6 trabajadores que fueron encuestados. Asimismo, se agrega que “En las muestras intencionales o razonadas todos los elementos muestrales de la población seleccionada están bajo control del investigador, lo cual exige a éste el conocimiento de cada una de las unidades y elementos del muestreo” (Cerda, 2011, p.360).

4.3 Técnica de Recolección de Datos

4.3.1 Técnica

Las técnicas que se utilizaron son 3:

La observación. - Es una técnica a través de la cual se recopilan todos los datos necesarios para realizar el trabajo de investigación. En cuanto a esta técnica Ruiz (2012) señala que “es el proceso de contemplar sistemática y detenidamente cómo se desarrolla la vida social, sin manipularla ni modificarla, tal cual ella discurre por sí misma” (p.125).

La Encuesta. - Nos permite recolectar información de una muestra de 6 trabajadores, compuesta por los dos socios y cuatro administrativos de la empresa; a partir de la cual, se busca obtener un resultado sobre el desconocimiento de las infracciones tributarias más comunes. Además “una encuesta es el procedimiento mediante el cual se obtiene información sobre un tema de interés en una población determinada...” (Fernández, 2005, p.380).

Análisis documental: Esta técnica sirve para analizar los documentos de contabilidad; asimismo se mencionan en la muestra y son: el estado de situación financiera, el registro de compras, registro de ventas, las declaraciones juradas mensuales del periodo 2014 y la declaración jurada anual del periodo 2013 de la empresa y a su vez las encuestas a los 6 trabajadores. Además, Niño (2011) nos menciona que con esta técnica “...se puede acudir al examen de documentos” en el cual se detalla que cuando se refiere a documentos se debe entender “como las fuentes cuya consulta o estudio permite obtener información” (p.93).

4.3.2 Instrumentos

- Registro de anecdotario.
- Cuestionario dicotómico para la empresa.
- Guía de análisis documental.

4.4 Procesamiento Estadístico y Análisis de Datos

En el presente trabajo de investigación el problema planteado será abordado mediante la observación, por ello se iniciará con la aplicación del anecdotario que permite recopilar información, la cual será analizada y se expondrá mediante el uso de cuadros y gráficos estadísticos.

También, se utilizará técnicas que nos mostrarán la magnitud del problema, como la encuesta. La muestra de 6 trabajadores está conformada por los dos socios y los cuatro administrativos de la empresa; de ella se obtendrá un resultado sobre el desconocimiento de las infracciones tributarias más comunes. Luego se presentará mediante documentos de la empresa, como se encuentra el estado de situación financiera; esto es, la forma cómo las infracciones más comunes afectan la disminución de la liquidez mediante la aplicación de ratios de liquidez con los datos que se obtengan de dicho documento contable.

Por último, se presenta mediante la aplicación de ratios de liquidez, a los datos obtenidos del estado de situación financiera de la empresa, la forma cómo las infracciones afectan la disminución de la liquidez.

Entonces el uso de las técnicas e instrumentos, nos permitirán obtener resultados que nos permitirán establecer recomendación a partir de nuestra investigación.

CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Resultados

5.1.1 Resultados obtenidos del análisis de documentos, anecdotario y libros contables donde se observan las infracciones cometidas por la empresa y la sanción establecida según el Código Tributario.

Hipótesis específica N°1: Las infracciones tributarias más comunes que afectan la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014 son:

No presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos y llevar libros de contabilidad; sin observar la forma y condiciones establecidas.

Tabla 7: Infracciones más comunes de la empresa Akatusa.

N°	Infracciones	Tipo de infracción	Periodo de infracción	Documentos de Sunat	Fecha de recepción de notificación	
1	No presentar DJ anual	Artículo numeral 1 del (Código Tributario)	176- del	2013-13	Resolución N° 5866755000295	08/05/2014
2	No presentar DJ mensual	Artículo numeral 1 del (Código Tributario)	176- del	2014-06	Resolución N° 5866755000235	08/09/2014
3	No presentar DJ mensual	Artículo numeral 1 del (Código Tributario)	176- del	2014-07	Resolución N° 5866755000238	08/09/2014
4	No presentar DJ mensual	Artículo numeral 1 del (Código Tributario)	176- del	2014-10	Resolución N° 5866755000589	30/11/2014

La tabla 7: presenta las infracciones más comunes de la empresa Akatusa según documentos de Sunat. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

La tabla 7 nos presenta las infracciones más comunes y su denominación de acuerdo con el tipo de infracción señalada en el Código Tributario que es: no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos; por lo cual se tomará en cuenta el periodo que comete la infracción y la fecha que Sunat notifica con documentos (resoluciones de multa), que fueron recibidos por el contribuyente.

Tabla 8: Infracción y análisis de documentos.

Infracción tributaria	Tipo de infracción según Código Tributario.	Periodo de infracción
Llevar libros de contabilidad sin observar la forma y condiciones establecidas.	Artículo 175- numeral 2 del (Código Tributario)	06/07/2014

La tabla 8: presenta la infracción según el análisis de libros contable. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 8 se analiza el periodo julio 2014, donde se detecta la infracción de llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas señaladas en el Código Tributario. Entendiendo que si hubiera sido la Sunat quien detectara dicha infracción en el periodo de análisis, la empresa Akatusa hubiera sido multada. Así mismo, el periodo de infracción sería la fecha de la observación que según anecdotario es el 06/07/2014, además se consideró como fecha de notificación el 15/11/2014.

Tabla 9: Infracciones con sanción.

N°	Tipo de infracción	Fecha establecida por norma.	Fecha de recepción de notificación	Regularización	Sanción acogida
1	No presentar la DJ anual del 2013	26/03/2014	08/05/2014	31/05/2014	1UIT + intereses

2	No presentar la DJ mensual 06/2014	15/07/2014	08/09/2014	15/09/2014	1UIT + intereses
3	No presentar la DJ mensual 07/2014	15/08/2014	08/09/2014	15/09/2014	1UIT + intereses
4	No presentar la DJ mensual 10/2014	17/11/2014	30/11/2014	15/12/2014	1UIT + intereses

La tabla 9: presenta las infracciones con la sanción afecta. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 9 se muestra que la empresa Akatusa sufre algunas infracciones que de acuerdo al Código Tributario son producto de no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos. La sanción de multa es de 1 UIT, que en ese año era de 3,800 soles. Así mismo, se toman en cuenta los intereses que genera la multa desde el día que se cometió la infracción hasta la fecha que la empresa decide subsanar dicha infracción. Ocasionado así el desembolso de dinero que conlleva a la disminución de la liquidez de la empresa.

Tabla 10: La infracción del art.175 numeral 2 con sanción.

Tipo de infracción	Fecha sin regularización	Fecha de recepción de notificación	Fecha de regularización	Sanción acogida
Llevar libros de contabilidad; sin observar la forma y condiciones establecidas.	06/07/2014	30/11/2014	15/12/2014	0.3% I.N. + intereses

La tabla 10: presenta la infracción del art.175 numeral 2 del Código Tributario con la sanción acogida. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 10 se señalan las infracciones que sufre la empresa Akatusa, que de acuerdo al Código Tributario se establecen por llevar libros de contabilidad, sin

observar la forma y condiciones establecidas. La sanción es la multa del 0.3 % de los ingresos netos del periodo anterior al 2013. Así mismo, se toman en cuenta los intereses que genera dicha multa desde la fecha que se comete la infracción (06/07/2014) hasta la fecha que la empresa Akatusa decide regularizar (15/12/2014). En ese sentido, se observa que el monto de desembolsos aumenta con dichos intereses moratorios, afectando así la liquidez de la empresa Akatusa.

Tabla 11: Sanción afecta de multa por la-DJA/201313.

Referencia	Multa	Intereses	Total
1. DJ DE 13/2013	UIT	Tasa de interés x días transcurridos x multa T. I=0.04% D.T*=27/03/2014 hasta 31/05/2014=66	Multa + Interés
	3800	multa=3,800 0.04% X 66 X 3800 =100.32	3800+100=3900
		* Días transcurridos	

La tabla 11: presenta el cálculo de la multa más los intereses generados por las infracciones cometidas DJ/201313. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 11, se muestra que al no presentar la declaración jurada anual 2013 dentro de los plazos establecidos, recae la multa de 3,800 soles para ese año, más los intereses generados por dicha multa. Luego se procederá al cálculo de dicha multa más los intereses en función de la multa. Así mismo, se cuentan los días desde la fecha que se cometió la infracción (27/03/2014) hasta la fecha de regularización (31/05/2018), transcurriendo 66 días. Asimismo en el art.33 del Código Tributario se indica que los intereses moratorias se aplicarán diariamente desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago. Con respecto, a la tasa de interés

vigente publicado según resolución de superintendencia N° 053-2010/Sunat, señala: Fíjese en uno y dos décimas por ciento (1.2 %) mensual, la tasa de interés moratoria (TIM) aplicable a deudas tributarias. Por ello, se multiplicará en base al monto del tributo impago por la (TIM) que se divide la (TIM) vigente entre 30 para resultar una tasa de interés diario de 0.04 % y los días transcurridos. Obteniendo el total de multa e interés por 3,900 soles, lo cual significa que la empresa tiene que pagar dicho monto, afectando la liquidez de la empresa Akatusa de manera negativa.

Tabla 12: Sanción afecta de multa por la-DJ/201406.

Referencia	Multa	Intereses	Total
2. DJ DE 1UIT 06/2014		Tasa de interés x días transcurridos x multa T. I=0.04% D.T*= 16/07/2014 hasta 15/09/2014=62	Multa + Interés
	3800	multa=3800 0.04% X 62 X 3800 =94.24	3800+94=3,894
		* Días transcurridos	

La tabla 12: presenta el cálculo de la multa, más los intereses generados por las infracciones cometidas DJ/201406. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 12 se presenta que, al no presentar la declaración jurada mensual periodo 201406 dentro de los plazos establecidos, recae la multa de 3,800 soles para ese año más los intereses generados por dicha multa. Luego se procederá al cálculo de dicha multa más los intereses en función de la multa. Así mismo, se cuentan los días desde la fecha que se cometió la infracción (16/07/2014) hasta la fecha de regularización (15/09/2014), transcurriendo 62 días. Para tal efecto, el art.33 del Código Tributario señala de qué manera se debe calcular los intereses. De acuerdo a ello, el total de

multa e interés resultan 3,894 soles, lo cual significa que la empresa Akatusa tiene que pagar dicho monto, afectando su liquidez de manera negativa.

Tabla 13: Sanción afecta de multa por la-DJ/201407.

Referencia	Multa	Intereses	Total
3. DJ DE 1UIT 07/2014		Tasa de interés x días transcurridos x multa	Multa + Interés
		T. I=0.04%	
		D.T*= 16/08/2014 hasta 15/09/2014=31	
	3800	multa=3800	3800+47=3847
		0.04% X31 X 3800 =47.12	
		* Días transcurridos	

La tabla 13: presenta el cálculo de la multa más los intereses generados por las infracciones cometidas DJ/201407. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 13, se evidencia que al no presentar la declaración jurada mensual 201407 dentro de los plazos establecidos, recae la multa de 3,800 soles para ese año más los intereses generados por dicha multa. Luego se procederá al cálculo de dicha multa más los intereses en función de la multa. Así mismo, se cuentan los días desde la fecha que se cometió la infracción (16/08/2014) hasta la fecha de regularización (15/09/2014), transcurriendo 66 días. Para lo cual, en el art.33 del Código Tributario nos detalla de qué manera se debe calcular los intereses.

Por lo tanto, el total de multa e interés resultan 3,847soles, lo cual significa que la empresa tiene que pagar dicho monto, afectando su liquidez.

Tabla 14: Sanción afecta de multa por la-DJ/201410.

Referencia	Multa	Intereses	Total
4. DJ DE 10/2014	UIT	Tasa de interés x días transcurridos x multa	Multa + Interés
		T. I=0.04%	
		D.T= 18/11/2014 hasta 15/12/2014=28	
	3800	multa=3800	3800+43=3843
		0.04% X 28 X 3800 =42.56	

La tabla 14: presenta el cálculo de la multa más los intereses generados por las infracciones cometidas DJ/201410. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 14, se muestra que al no presentar la declaración jurada mensual 201410 dentro de los plazos establecidos, recae la multa de 3,800 soles para ese año más los intereses generados por dicha multa. Seguidamente se procede al cálculo de dicha multa más los intereses en función de la multa. Así mismo, se cuentan los días desde la fecha que se cometió la infracción (18/11/2014) hasta la fecha de regularización (15/12/2014), trascurriendo 28 días. Para lo cual, en el art.33 del Código Tributario nos detalla de qué manera se debe calcular los intereses.

Por lo tanto, el total de multa e interés resultan 3843 soles, lo cual trae como consecuencia que la empresa tenga que pagar dicho monto, afectando así su liquidez.

Tabla 15: Sanción afecta de multa por incumplir con el Art.175-Nº2.

Infracción	Multa	Intereses	Total
Llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas.	0.3% I.N	Tasa de interés x días transcurridos x multa T. I=0.04% D.T=31/11/2014 hasta 15/12/2014=16 multa=2700 0.04% x 16 x 2700 =17.28	Multa + Interés 2700+17=2,717
	2,700		

La tabla 15: presenta el cálculo de la multa más los intereses generados por las infracciones cometidas. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 15 se presenta que, al llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas, recae la multa de 0.3 % de los ingresos netos del año anterior 2013 más los intereses generados por dicha multa. Luego se procederá al cálculo de dicha multa más los intereses en función de la multa. Así mismo, se cuentan los días desde la fecha que se cometió la infracción (31/11/2014) hasta la fecha de regularización (15/12/2014), transcurriendo 16 días. Para lo cual, en el art.33 del Código Tributario nos detalla de qué manera se debe calcular los intereses.

Por lo tanto, de haber tomado en cuenta la Sunat esta falta, le hubiese aplicado la multa de 2,717 soles, lo cual afectaría de manera negativa a la empresa Akatusa, ya que aumentaría el importe de pago en el periodo analizado.

Tabla 16: Infracciones más comunes totalizadas.

N°	Infracciones comunes	Total sanción por infracción	%
1	No presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos.	15,484	82%
2	Llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas.	2,717	18%
Total		18,201	100%

La tabla 16: presenta las infracciones más comunes totalizadas según sanción. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En consecuencia, en la tabla número 16 se muestran las infracciones más comunes que se ha podido identificar que la empresa Akatusa ha cometido en el periodo 2014, y las sanciones afectas que sufre por dichas infracciones. Entre las cuales podemos mencionar: no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecido y llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas. De las cuales se puede observar en la tabla que, por no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria, la multa es de 15,484 soles, y por llevar libros de contabilidad sin observar la forma y condiciones, el importe de la multa asciende a 2,717 soles, perjudicando así la liquidez de la empresa Akatusa en un total de 18,201 soles de desembolso.



Figura 9: Infracciones más comunes y sanción.

La figura 9: muestra las infracciones más comunes de acuerdo a la sanción que recae sobre ellas.

(Fuente elaboración propia).

Interpretación:

De las infracciones más comunes y las sanciones afectas que sufre la empresa Akatusa, podemos analizar la diferencia entre ellas. De un lado el no presentar declaraciones supone la multa afecta de 15,484 soles; y por llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones la multa afecta es 2,717 soles. Sin embargo, la infracción que genera mayor desembolso es el no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria por un importe de 15,484 y la que genera menor desembolso es la infracción de llevar libros de contabilidad, sin observar la forma, por un importe de 2,717. Por ello, la diferencia entre ambas infracciones es de un importe de 12,767 soles. Lo cual significa que la infracción que más incide en la empresa Akatusa es no presentar las declaraciones en los plazos establecidos. Para sintetizar, se evidencia que la empresa Akatusa disminuye su liquidez frente a las multas y, en consecuencia, no tiene el capital para poder trabajar, ni responder a sus deudas eficientemente.

5.1.2 Resultados de la encuesta

La información estaba basada en la encuesta que se aplicó a las 6 personas que trabajan en el área administrativa de las cuales 1 es practicante contable, 1 es técnico

contable, 2 son técnicos administrativos, 1 es el gerente de la empresa y 1 es el jefe administrativo. Asimismo con las encuestas se dio respuesta a la siguiente hipótesis:

Hipótesis específica N°2: El desconocimiento sobre las infracciones es una de las causas principales que provoca en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. distrito de Los Olivos – 2014 la disminución de su liquidez.

1. ¿Tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias en general?

Tabla 17: Conocimiento sobre las infracciones tributarias.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	2	33%
b)NO	4	67%
TOTAL	6	100%

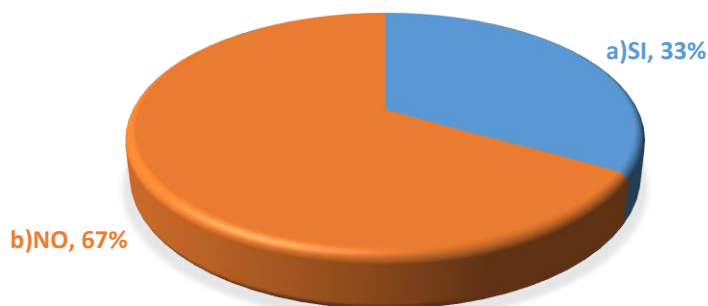


Figura 10: Conocimiento sobre las infracciones tributarias.

Interpretación:

En la figura número 10, se observa que el 67 % de los encuestados no tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias. Por otro lado, el 33 % sí tiene conocimiento. Lo cual significa que el 67 % del personal desconoce que por el desarrollo de sus actividades hay infracciones que comete; asimismo este resultado se debe a que gran parte de los encuestados son de carreras distintas a la de contabilidad.

2. ¿Tiene conocimiento de multas notificadas por la Sunat?

Tabla 18: Conocimiento de multas notificadas por la Sunat.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	2	33%
b)NO	4	67%
TOTAL	6	100%

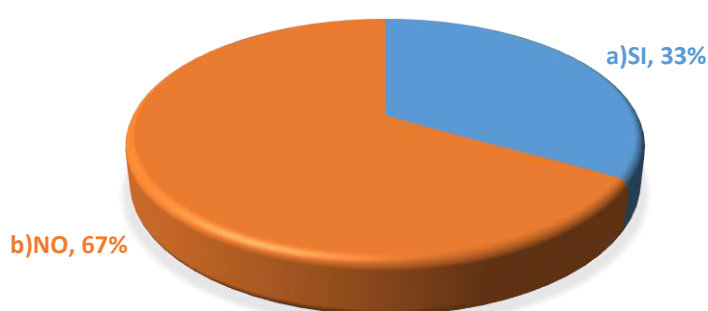


Figura 11: Conocimiento de multas notificadas por la Sunat.

Interpretación:

En la figura número 11, se observa que el 67 % de los encuestados no tiene conocimiento de las multas notificadas por la Sunat, mientras que el 33 % sí lo tiene, siendo este último porcentaje, representado por el gerente y el jefe administrativo, lo cual significa que ellos, siendo los responsables máximos en primera instancia del funcionamiento de la empresa, no le toman importancia.

3. ¿Tiene conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad?

Tabla 19: Conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	2	33%
b)NO	4	67%
TOTAL	6	100%

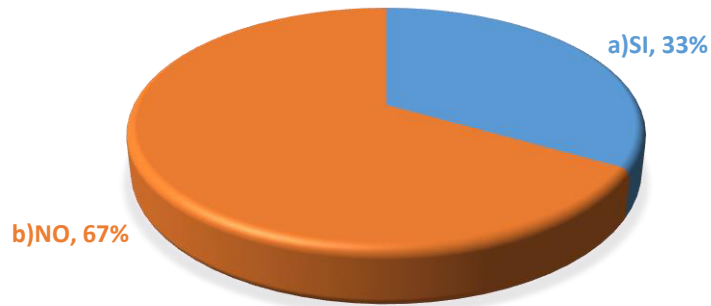


Figura 12: Conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad.

Interpretación:

En la figura número 12, se observa que solo el 33 % tiene conocimiento sobre la legalización de libros de contabilidad; mientras que en su mayoría (67 %) no tiene conocimiento del mismo.

4. ¿Tiene conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad?

Tabla 20: Conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	2	33%
b)NO	4	67%
TOTAL	6	100%

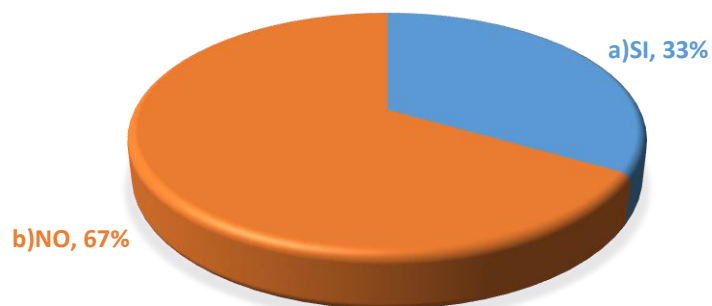


Figura 13: Conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad.

Interpretación:

En la figura número 13, se observa que solo el 33 % de las personas encuestadas tiene conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad; por otro lado, y en mayor magnitud, el 67 % no posee el conocimiento. Este último resultado se debe a que los encargados de realizar esta tarea son practicantes contables y sus conocimientos poco a poco se van consolidando; a su vez, esta tarea también es asumida por los técnicos administrativos quienes tampoco tienen un mayor conocimiento.

5. ¿Tiene archivadas las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales?

Tabla 21: Archivo de las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	1	17%
b)NO	5	83%
TOTAL	6	100%

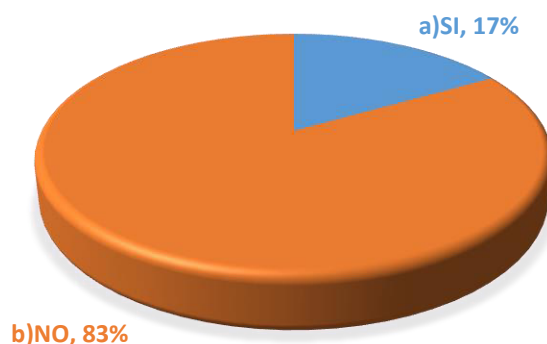


Figura 14: Archivo de las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales.

Interpretación:

En la figura número 14, se observa que el 17 % de los encuestados archiva las constancias de las declaraciones; mientras que por otro lado, un 83 % no lo realiza. Este último resultado se debe a que el personal se divide las tareas administrativas y contables.

6. ¿Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat?

Tabla 22: Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat.

Alternativas	N° de trabajadores	%
a)SI	4	67%
b)NO	2	33%
TOTAL	6	100%

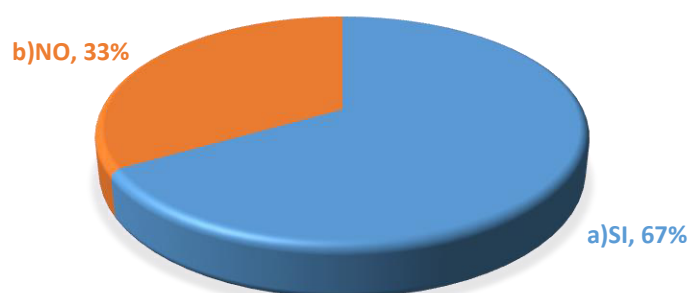


Figura 15: Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat.

Interpretación:

En la figura número 15, se observa que el 33 % de las personas encuestadas no realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento; por otro lado, solo el 67 % respondió que sí.

7. ¿Conoce la importancia de los ratios financieros?

Tabla 23: Conoce la importancia de los ratios financieros.

Alternativas	N° trabajadores	%
a)Si	2	33 %
b)No	4	67 %
Total	6	100 %

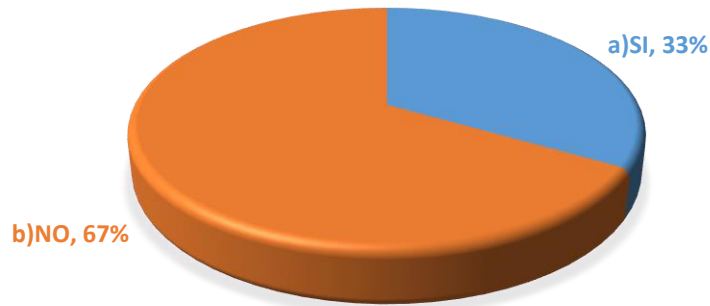


Figura 16: Conoce la importancia de los ratios financieros.

Interpretación:

Como se aprecia en la figura número 16, el 67 % de los encuestados no conoce la importancia de los ratios financieras siendo este un obstáculo para la toma de decisiones; de otro lado, solo el 33 % respondió que sí son importantes.

8. ¿Aplica algún tipo de ratios de liquidez?

Tabla 24: *Aplica algún tipo de ratios de liquidez.*

Alternativas	N° trabajadores	%
a)Si	5	83 %
b)No	1	17%
Total	6	100 %

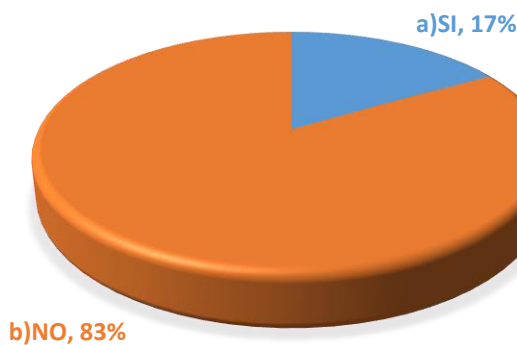


Figura 17: Aplica algún tipo de ratios de liquidez.

Interpretación:

De acuerdo a la figura número 17, se observa que el 83% de los encuestados respondió que sí aplica algún tipo de ratios de liquidez; mientras que el 17% no lo aplica. Esto se

debe, a que si bien es cierto que conocen los ratios de liquidez por el hecho de que la mayoría son estudiantes universitarios, la causa de que no los apliquen es la falta de experiencia.

9. ¿Conoce los impuestos que debe pagar?

Tabla 25: Conoce los impuestos que debe pagar.

Alternativas	N° trabajadores	%
a)Si	2	33 %
b)No	4	67 %
Total	6	100 %

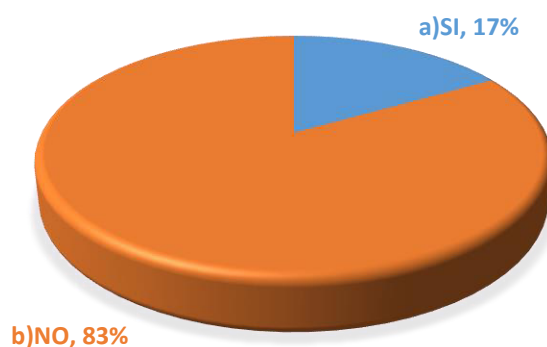


Figura 18: Conoce los impuestos que debe pagar.

Interpretación:

En la figura numero18, se observa que el 67 % de las personas encuestadas respondió que no conoce los impuestos que debe pagar; mientras que el 33 % respondió que sí los conoce.

10. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general?

Tabla 26: Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general.

Alternativas	N° trabajadores	%
a)Si	1	17%
b)No	5	83%
Total	6	100 %

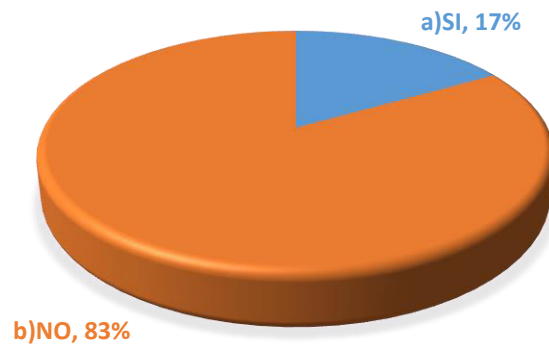


Figura 19: Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general.

Interpretación:

De acuerdo a la figura numero19, el 83 % de las personas encuestadas respondió que no conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general; mientras que solo el 17 % respondió que sí las conoce.

En síntesis, de acuerdo a la encuesta aplicada; se puede observar que el personal tiene desconocimiento sobre las obligaciones tributarias y las consecuencias de las mismas. Ello se puede reflejar en los resultados obtenidos de las preguntas uno, nueve y diez. Asimismo el desconocimiento por parte de los máximos representantes ocasiona que no se les tome la importancia debida a las multas notificadas por Sunat, ya que su principal preocupación son los contratos que se pacten para las obras. De otro lado, ellos no supervisan si el personal realiza bien su trabajo, lo cual se ve reflejado en las respuestas de las preguntas dos y cuatro. Todo lo antes mencionado refleja que el desconocimiento es una de las causas que provoca la disminución de la liquidez debido a los pagos que se tienen que realizar producto de las infracciones que la empresa ha cometido.

5.1.3. Resultados de los análisis de las infracciones cometidas observados en los documentos de la empresa Akatusa con la aplicación de análisis financieros que son los indicadores de liquidez y prueba defensiva.

Hipótesis general: Las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa Akatusa S. A. C. del distrito de Los olivos – 2014, cuando estas le generan multas o pagos de interés a favor del fisco; lo cual implica una salida de dinero que no será

considerada como gasto; por lo tanto, al aplicar sus indicadores estos se ven disminuidos por la salida de dinero que se generó por haber cometido dichas faltas tributarias.

Tabla 27: Cálculo de interés moratorio por el impuesto de renta omitida. DJA/201313.

Declaraciones	Impuestos	Cálculo de Intereses	Total a pagar de interés.
			Interés de renta
DJ	Renta	Tasa de interés x días transcurridos x	=
Anual		impuesto	
13/2013	5000	T. I=0.04%	132
		d.t*=18/11/2014 hasta 15/12/2014=66	
		impuesto =5000	
		0.04% x66 x 5000=132	
		* Días transcurridos	

La tabla 27: muestra los cálculos de intereses moratorios por el impuesto de renta omitida, la cual es importante tener presente, ya que influye en la liquidez de manera negativa. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 27, se muestra la declaración jurada anual, para lo cual se tomará como base la renta anual que es de 5,000 soles. A partir de ella, se realiza el cálculo de intereses moratorios por el impuesto de renta omitida. Asimismo se expone el periodo en el que se cometió la infracción y el total del interés moratorio de renta que asciende a 132 soles. Todo ello trae como resultado tener que aumentar el pago de deuda tributaria, lo que significa disminución de la liquidez.

Tabla 28: Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y renta omitida. DJ/201406.

Declaraciones	Impuestos	Cálculo de Intereses	Total a pagar de interés.
		Tasa de interés x días transcurridos x impuesto	
DJ mensual 06/2014	IGV	T. I=0.04%	Interés de IGV
		d.t*=27/03/2014 hasta 31/05/2014=62	+ interés de
	12,600	impuesto =12600	renta
		0.04% x62 x 12600=312.48	=
		* días transcurridos	346

		Tasa de interés x días transcurridos x impuesto	
	Renta	T. I=0.04%	
		d.t*=27/03/2014 hasta 31/05/2014=62	
	1330	impuesto =1330	
		0.04% x 62 x 1330=32.98	
		* días transcurridos	

La tabla 28: muestra los intereses moratorios por el impuesto de IGV y renta omitida. DJ/201406. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 28, podemos observar la declaración jurada mensual para la cual se tomará como base el IGV de 12,600 soles y la renta que es 1,330 soles; a partir de la cual se realiza el cálculo de intereses moratorios por el impuesto de Renta omitida. Además se expone el periodo en el que se cometió la infracción y el total del interés moratorio de renta dando como resultado 346 soles. Todo ello se genera por no cumplir con sus obligaciones tributarias; y además con este cálculo se aumenta el desembolso por pagos de deudas tributarias.

Tabla 29: Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y Renta omitida DJ

Declaraciones	Impuestos	Cálculo de intereses	Total de interés de impuestos
		TASA DE INTERÉS X DIAS	
		TRANSCURRIDOS X IMPUESTO	
	IGV	T. I=0.04%	INTERÉS DE IGV
		D.T*=27/03/2014 HASTA	+ INTERÉS DE
	10,800	31/05/2014=31	RENTA
DJ		IMPUESTO =10800	= 148
MENSUAL		0.04% X 31 X 10800 =133.92	
07/2014		* Días transcurridos	
		TASA DE INTERÉS X DIAS	
		TRANSCURRIDOS X IMPUESTO	
	RENTA	T. I=0.04%	
		D.T*=27/03/2014 HASTA	
	1140	31/05/2014=31	
		IMPUESTO =1140	
		0.04% X 31 X 1140=14.14	
		* Días transcurridos	

La tabla 29: muestra los intereses moratorios por el impuesto de IGV y renta omitida. DJ/201407. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla 29, se muestra el periodo de declaración de julio del año 2014 que no se efectuó en la fecha límite de declaración, por lo cual los impuestos que se declararon generaron intereses. Para ello se procedió a calcular los intereses, tomando en cuenta la tasa de intereses y la cantidad de días que trascurrieron hasta la fecha de declaración; por último, se sumaron los intereses que se generaron por el IGV y la Renta para conocer la cantidad que debe desembolsar la empresa en efectivo.

Tabla 30: Cálculos de intereses moratorios por el impuesto de IGV y Renta omitida

Declaraciones	Impuestos	Cálculo de Intereses	Total interés por los impuestos
		TASA DE INTERÉS X DIAS	
	IGV	TRANSCURRIDOS X IMPUESTO	
		T. I=0.04%	
	9,000	D.T*=27/03/2014 HASTA	
		31/05/2014=28	
		IMPUESTO =9000	INTERÉS DE IGV
		0.04% X 28 X 9000 =100.8	+ INTERÉS DE
		* Días transcurridos	RENTA
DJ			=
MENSUAL	RENTA	TASA DE INTERÉS X DIAS	111
10/2014		TRANSCURRIDOS X IMPUESTO	
	950	T. I=0.04%	
		D.T*=27/03/2014 HASTA	
		31/05/2014=28	
		IMPUESTO =950	
		0.04% X28 X 950 =10.64	
		* Días transcurridos	

La tabla 30: muestra los intereses moratorios por el impuesto de IGV y renta omitida. DJ/201410. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 30, se observa el periodo de declaración de julio del año 2014 que no se efectuó en la fecha límite de declaración, por lo cual los impuestos que se declararon generaron intereses. Ante ello se procedió a calcular los intereses, tomando en cuenta la tasa de interés y la cantidad de días que trascurrieron hasta la fecha de declaración; por último, se sumaron los intereses que se generaron por el IGV y la Renta para conocer la cantidad que debe desembolsar la empresa en efectivo.

Tabla 31: Lista de multas e intereses moratorios por infracciones cometidas.

Total multa por no declarar + Intereses	Total multa por llevar libros sin condiciones Intereses	Total multa por llevar libros sin establecidas	Intereses por impuestos + declarados fuera de fecha	Total
15484		2717	737	18938

La tabla 31: muestra el resumen de las multas más intereses generados por las infracciones cometidas. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la presente tabla, se muestran los montos totales que se generaron por no declarar y por llevar los libros sin las condiciones necesarias. En ambos casos, se consideraron los intereses, así como también los intereses que se generaron por impuestos declarados fuera de fecha; ello con la finalidad de mostrar que en su totalidad todo ello generó un desembolso de dinero por parte de la empresa, el cual se verá reflejado a continuación en el estado de situación financiera.

Tabla 32: Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014.

AKATUSA S. A. C.		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014		
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)		
	Según la Empresa	Considerando los libros
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	86867.8	84150.8
Activo diferido	28039.6	28039.6
Tributos contraprestaciones y aportes al sistema privado	112.76	112.76
De pensiones y salud por pagar		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	115020.16	112303.16
ACTIVO NO CORRIENTE		
Unidades de transporte	594575.55	594575.55
Muebles y enseres	32370.21	32370.21
Equipos diversos	24015.24	24015.24
Activos diferidos	7784.72	7784.72
Depreciación, amortización y agotamiento acumulado	-492700.36	-492700.36
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	166045.36	166045.36
TOTAL ACTIVO	281065.52	278348.52
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema privado		
De pensiones y salud por pagar	2118.44	2118.44
Remuneraciones por pagar	1642	1642
Cuentas por pagar comerciales - terceros	22607.6	22607.6
Cuentas por pagar diversas - terceros	70662.4	70662.4
TOTAL PASIVO CORRIENTE	97030.44	97030.44
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar diversas - terceros	39553.04	39553.04
Beneficios sociales de los trabajadores	1309.96	1309.96

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	40863	40863
TOTAL PASIVO	137893.44	137893.44
PATRIMONIO		
Capital social	58302	58302
Reservas	0.04	0.04
Utilidad acumulada	43002.88	43002.88
Utilidad del ejercicio	41867.16	39150.16
TOTAL PATRIMONIO	143172.08	140455.08
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	281065.52	278348.52

La tabla 32: presenta el estado de situación financiera comparativo de la empresa Akatusa S. A. C. al 31 de diciembre del 2014. (Fuente elaboración propia).

En la tabla número 32, se observa el E. S. F. del periodo 2014 mostrando un comparativo. En la primera columna se muestra el E. S. F. de la empresa considerando los pagos por concepto de multa y los intereses que se generaron. Por otro lado, en la segunda columna se muestra el E. S. F. tomando en cuenta lo antes mencionado; pero, la multa y los intereses que se generarían por llevar los libros sin las condiciones establecidas. Se ha considerado lo anteriormente expresado con la finalidad de demostrar que esta infracción también perjudica a la liquidez como se muestra desde la tabla número 8. A partir de esta información, se podrá calcular las ratios de liquidez, los cuales tomarán como base los datos del E. S. F. indicados en la columna, considerando los libros.

RATIOS DE LIQUIDEZ

Tabla 33: Ratios de liquidez general.

CON PAGO	SIN PAGO
*RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL	* RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL SIN MULTA NI INTERESES.
$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{112303.2}{97030.44} = 1.16$	$\frac{\text{Activo corriente-Sanciones}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{131241.2}{97030.44} = 1.35$

La tabla 33: muestra el cálculo de las ratios de liquidez general, comparando los resultados con pago y sin pago de las multas e intereses que se generaron. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 33, se puede observar el cálculo del ratio de liquidez general considerando, en la primera columna, el pago de la multa y los intereses que se generaron, el cual da como resultado 1.16, es decir, que por cada sol de deuda podrá asumir el 1.16 para sus obligaciones a corto plazo. Por otro lado, en la segunda columna, no se consideró pago alguno; esto con la intención de demostrar qué hubiese sucedido si no habría existido infracción, la cual resultó de 1.35; es decir, que por cada sol de deuda podrá asumir el 1.35 para sus obligaciones a corto plazo.

Entonces si comparamos ambas columnas, en la primera de ellas se contaba con una liquidez de 1.16; mientras que en la segunda muestra 1.35 de liquidez, dando una diferencia de 0.19 que se está perdiendo a causa de las infracciones, lo cual quiere decir que las infracciones provocan la disminución de la liquidez.

Tabla 34: Ratio de la prueba defensiva.

CON PAGO	SIN PAGO
** RATIO DE LA PRUEBA DEFENSIVA	**RATIO DE LA PRUEBA DEFENSIVA SIN MULTA
$\frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{84150.8}{97030.44} = 0.87$	$\frac{\text{Caja y bancos} - \text{Sanciones}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{103088.8}{97030.44} = 1.06$
= 87%	= 106%

La tabla 34: muestra el cálculo de los ratios de la prueba defensiva, comparando los resultados con pago y sin pago de las multas e intereses que se generaron. (Fuente elaboración propia).

Interpretación:

En la tabla número 34, se puede observar el cálculo del ratio de la prueba defensiva, considerando en la primera columna el pago de la multa y los intereses que se generaron, el cual da como resultado 87 %, lo cual quiere decir que la empresa, si considera solo su caja y bancos, tendría una capacidad de 87 % de liquidez para asumir con sus obligaciones a corto plazo. Por otro lado, en la segunda columna, no se consideró pago alguno, esto con la intención de demostrar qué hubiese sucedido si no habría existido infracción, la cual resultó de 106 %; es decir, que la empresa si considera solo su caja y bancos, tendría una capacidad de 106 % para asumir sus obligaciones a corto plazo.

Entonces si comparamos ambas columnas, en la primera de ellas se contaba con una liquidez de 87 %; mientras que en la segunda se muestra 106 % de liquidez, dando una diferencia de 19 % que se está perdiendo de capacidad, a causa de la infracción, lo cual quiere decir que las infracciones provocan la disminución de la liquidez.

5.3 Discusión

El presente estudio tiene como objetivo general “Conocer cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la Empresa Akatusa S. A. C. de Los Olivos – 2014”. Para ello se tomó en cuenta la demostración de las hipótesis en los resultados, teniendo en cuenta que las faltas que cometen las empresas por no cumplir las normas le ocasionan salida de dinero que perjudica su liquidez. Respecto a ello se toma en cuenta lo planteado por Olano (2012) quien sostiene que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Al realizar la visita de campo y solicitar la documentación contable relacionada con el conjunto de problemas a analizar, encontramos que la empresa tenía resoluciones de multa emitidas por la Sunat de infracciones cometidas. Además de analizar otros documentos donde verificamos que las infracciones tributarias más comunes que la empresa cometía y que están estipuladas en el Código Tributario son: no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos; y llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas, las cuales originaban sanciones que afectaban la liquidez de la empresa. Sanciones que para Morales (2012) son las consecuencias de la determinación de las infracciones tributarias por norma que ya han sido tipificadas por el Código Tributario que recae en el sujeto infractor, el cual es sancionado. Ello está señalado en el artículo 165 de dicho código. Con respecto a las infracciones antes mencionadas, al analizarlas se obtuvo como resultados que la infracción que más pérdida de liquidez genera es no presentar las declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos, la cual asciende a un monto de 15,484 soles, y ya que la empresa es pequeña esto representa un monto bastante importante. Del total de la deuda a pagar por dichas infracciones, el monto representa el 82 % que refiere al no presentar las declaraciones en los plazos establecidos. Asimismo para Alva (2014) existe incumplimiento al configurarse la infracción de no presentar la declaración jurada determinativa que contenga la determinación de la deuda tributaria, dentro de los

plazos establecidos por la administración tributaria, tipificado en el numeral 1 artículo 176° del Código Tributario. De otro lado, a la infracción como resultado de llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas, afectaría en 2,700 soles a la empresa, ya que este monto representa el 18 %, que como manifiestan Robles et al. (2014) en el numeral 2 artículo 175° del Código Tributario se señala que el registro que se realiza en los libros contables exigidos por las leyes se debe dar de acuerdo con las formas y condiciones establecidas.

Por otro lado, se evaluó conveniente realizar una encuesta al personal administrativo que conforma la empresa para determinar si el desconocimiento es una de las causas principales que provoca en la empresa la disminución de su liquidez. A partir de ello se obtuvieron resultados, de los cuales los que más coincidieron con lo planteado y dieron respuesta a dicho desconocimiento fue que del personal encuestado, el 67 % manifestó que no tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias, y el 67 % también mencionó que no tiene conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad. Respecto a dichos resultados es valioso mencionar a Luicho (2015) quien afirma que el desconocimiento de las infracciones y sanciones por parte del personal influye de manera significativa en los resultados que se obtienen al momento de calcular la liquidez, afectando de esta manera a la economía de la empresa.

Con la aplicación de los ratios financieros, se pudo obtener un análisis del estado de situación financiera. Como señala Córdoba (2014) a los ratios también se les conoce con el nombre de razones o indicadores, estos son coeficientes que brindan unidades contables y financieras, los cuales nos permiten medir y comparar por medio de la operación de dividir dos datos financieros; y con este resultado se podrá analizar la situación financiera de cualquier periodo de la empresa. En ese sentido, los indicadores que nos permitieron entender la situación económica de la empresa son los ratios de liquidez y de la prueba defensiva, donde se verifica que las sanciones tributarias generan variación en los resultados, como muestra el indicador de liquidez general del periodo 2014 sin pago; es decir, si no se considera multa e interés alguno da como resultado 1.35 que significa cubrir por cada sol de deuda; mientras que si se considera la multa e interés tiene como resultado 1.16 que se cubre por cada sol de deuda donde la diferencia es de 0.19, lo que demuestra la pérdida de liquidez a causa de la sanción de multa e intereses generados. Asimismo, Olano (2012) menciona que

al realizar la operación matemática: activo corriente entre pasivo corriente, si el resultado es uno significa que por uno que se tiene de deuda se dispone de uno para pagarlo y se cubre una deuda; de la misma manera, si el resultado es mayor a uno significa que la empresa tiene más capacidad de pago para las deudas que vencen a corto plazo, siendo lo contrario si el resultado fuera menor a uno. Asimismo en el indicador de prueba defensiva del periodo 2014, con pago, es decir con multa e interés, tiene como resultado 87 % de capacidad para asumir sus obligaciones a corto plazo; pero si no se considera multa e interés alguno da como resultado 106 % de capacidad para asumir con sus obligaciones a corto plazo. Entonces si comparamos ambas columnas, en la primera de ellas se contaba con menor liquidez respecto a que si no habría existido infracción, esta diferencia es el 19 % que se está perdiendo de capacidad a causa de la infracción, lo cual quiere decir que las infracciones provocan disminución de la liquidez. Para Rueda y Rueda (2014), el ratio de prueba defensiva es aquel que faculta medir de manera más exigente con cuanto efectivo, específicamente a caja y bancos del Estado de situación financiera, dispone una entidad en un periodo de corto plazo. En el caso de la empresa Akatusa ambos resultados provocaron que la empresa no pueda asumir de manera eficiente sus obligaciones a corto plazo, tanto con sus trabajadores y proveedores.

Con todo ello, la empresa se encontró en una situación económica delicada, dejando de trabajar de modo eficiente, ya que debía realizar pagos de multa e intereses que la llevaría a una baja de oficio o cierre definitivo, debido a que es determinante y coercitiva cumplir con las obligaciones tributarias.

**CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**

6.1 Conclusiones

Del análisis efectuado a la empresa Akatusa S. A. C. respecto a las infracciones que cometió, se concluye:

- Las infracciones tributarias perjudican la liquidez, ya que generaron multas e intereses por un total de 18, 938 soles, lo cual se vio reflejado en la tabla 31, y provocó un desembolso de efectivo de la empresa y la disminución de su dinero como lo refleja el ratio de liquidez general que muestra 1. 16 y el ratio de la prueba defensiva un 87 % de capacidad para asumir sus obligaciones a corto plazo; puesto que, si no hubieran existido sanciones de multa e interés a causa de las faltas cometidas, su patrimonio sería mayor.
- Se constatan que las infracciones tributarias más comunes han provocado serias dificultades. Como se observa la infracción que causa mayor desembolso en el resultado es no presentar las declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos, y llevar libros contables sin observar las condiciones, estos provocaron el pago de multas e intereses, lo cual generó mayor desembolso por no declarar la deuda tributaria que asciende a un monto de 15, 484 soles, del total a pagar y representa el 82 %. Además al aplicar los indicadores de liquidez de dicha infracción, se observó una disminución de dinero respecto a si no se pagaría multas ni intereses tributarios; por tanto, se perjudica la empresa, ya que ello pudo servir para una capacitación, y mejorar la competitividad y la rentabilidad.
- Finalmente, el desconocimiento del personal que forma parte de la empresa con respecto a las infracciones, es una de las causas principales que provoca disminución de la liquidez, ya que el 67 % manifestó en las encuestas que no tiene conocimiento de las obligaciones con el fisco, provocando las sanciones de multa y, por consiguiente, el desembolso de efectivo.

6.2 Recomendaciones

Una vez concluida la tesis, se le recomienda a la empresa Akatusa S. A. C.:

- El dueño debe conocer sus obligaciones tributarias, asesorándose con profesionales de la carrera contabilidad o ir a la Sunat, ya sea a las charlas o a los centros de atención, con el fin de aclarar sus dudas y tener un mayor conocimiento en el aspecto tributario y contable. Asimismo debería contar con un contador permanente para que pueda controlar y gestionar todos los movimientos de la empresa, y de esta manera se puedan tomar decisiones a favor de la entidad. Es decir, que las empresas se anticipen a este hecho y cuenten siempre con una buena organización tributaria que incluya tener información y capacitación.
- Tener cuidado para no cometer infracciones tributarias, así como las declaraciones de las deudas tributarias en el tiempo establecido, utilizar el cronograma de obligaciones tributarias en cada ejercicio mensual que sirve para declarar y modificar en forma mensual y anual a la Sunat, además anotar en adecuadamente en los libros contables, considerando las condiciones y formas normadas en el Código Tributario, y si se incurre en una infracción acogerse a la opción a gradualidad, para que de esta manera el monto a pagar, ya sea multa o intereses, sea menor.
- También se debe capacitar a los trabajadores constantemente en temas tributarios de acuerdo con las normas establecidas por los entes reguladores, asimismo contratar al personal adecuado con conocimientos relacionados con la contabilidad. Por otro lado, la gerencia y los jefes de cada área de la empresa, deben revisar y controlar las tareas ejercidas.

REFERENCIAS

- Aching, C. (2006). *Guía rápida ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia*. Recuperado de <https://bit.ly/2EuTe0t>
- Alva, M. y García, J. (2014). *Aplicación práctica del impuesto a la renta ejercicio 2013-2014*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alva, M. (2014). ¿Conoce usted las sanciones tributarias más frecuentes por la Sunat?. *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 14 (309), I, 1-15.
- Andrade, S. (2013). *Manual de gestión empresarial*. Lima: Andrade.
- Apaza, M. (2015). *Adopción y aplicación de las normas internacionales de información financiera*. Lima: Instituto Pacífico.
- Ayala, B. (2010) *Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos*. Recuperado de <https://bit.ly/2yDPdlb>
- Baldeón, N. y Montenegro, R. (2008). *Infracciones y delitos tributarios*. Lima: El Búho.
- Bernabel, C. (2014). Infracciones relacionadas con la presentación de declaraciones juradas (artículo 176° del Código Tributario). *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 14 (295), I, 21-122.
- Carrasco, L. y Torres, G. (2003). *Manual del sistema tributario*. Lima: Santa Rosa.
- Castro, L. (2014). *Manual práctico de fiscalización tributaria*. Lima: Instituto Pacífico.
- Cerda, H. (2011). *Los elementos de la investigación: cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá: Editorial Magisterio.
- Coello, A. (2015). Ratios financieros. *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 15 (336), VII-1.
- Córdoba, M. (2014). *Análisis financiero*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Crespo, A. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias* (Tesis de grado). Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Crespo-Aris.pdf>
- Fernández, T. (2005) *Estadística descriptiva una invitación a la investigación*. Lima: Lumbreras Editores.
- Flores, J. (2013). *Análisis e interpretación de estados financieros teoría y práctica* (4ª ed.). Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas.
- Flores, J. (2014). ¿Desde cuándo la deuda tributaria es exigible para un buen contribuyente? *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 14 (317), I-18.

- Guajardo, G. y Andrade de Guajardo, N. (2014). *Contabilidad financiera* (6ª ed.). México D.F.: McGraw – Hill / Interamericana editores.
- Hernández, D. (21 de julio, 2011). *SUNAT, herramientas para evitar la elusión y el delito tributario*. Lima: Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/Sunat-herramientas-evitar-elusion-delito-tributario-peru>
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México D.F.: McGraw-Hill Educación.
- Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S. A. C.”* (Tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1675>
- Lawrence J. (2007). *Principios de la administración financiera* (11ª ed.). México D.F.: Pearson Educación de México.
- Luicho, G. (2015). *Desconocimiento de infracciones y sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes Julsa Ángeles Tours S. A. C. en los periodos 2012 – 2013* (Tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2709>
- Luna, A. (2015). *Contabilidad de empresas de servicio de construcción y gubernamentales*. México D.F.: Alfa Omega Grupo Editor.
- Mamani, J. (2014). Aplicación de créditos contra el impuesto a la renta. *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 14 (316), IV-5.
- Morales, J. (2012). *Infracciones tributarias más frecuentes*. Lima: Tinco.
- Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: El Búho.
- Niño, R. (2011). *Metodología de la investigación: diseño y ejecución*. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
- Northcote, C. (2014). Las modalidades de prestación de servicios actualidad empresarial: *Revista de Investigación y Negocios*, 14 (314), VIII-A.
- Olano, F. (2012). *Contabilidad general un sistema de información*. Bogotá: Xpress estudio gráfico y digital.
- Olivera, M. (2011). *Herramientas de gestión financiera*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.

- Ortega, R. Castillo, J. Pacherras, A. y Morales, J. (2011). *Manual tributario*. Lima: Tinco.
- Pacheco, J. (2012). *Gestión financiera con Excel*. Lima: Macro.
- Palomares, J. y Peset, M. (2015). *Estados financieros interpretación y análisis*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Puente, A. (2009). *Finanzas corporativas para el Perú*. Lima: Instituto Pacífico.
- Ramírez, D. (2013). *Contabilidad administrativa un enfoque estratégico para competir*. (9ª ed.). México D.F: McGraw-Hill/Interamericana.
- Ricra, M. (2013). Análisis financiero de la empresa. *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 13 (290), VII-1.
- Robles, C. Ruiz, F. Villanueva, W. y Bravo, J. (2014). *Código tributario: doctrina y comentarios*. (3ª ed.). Lima: Instituto Pacífico.
- Rueda, G. y Rueda, J. (2014a). *Texto único ordenado código tributario*. Lima: EDIGRABER.
- Rueda, G. y Rueda, J. (2014b). *Nuevo texto teórico práctico plan contable general empresarial*. Lima: EDIGRABER.
- Ruiz, O. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa* (5ª ed.). Bilbao, España: Publicaciones de la Universidad de Deusto. Recuperado de <http://www.ebrary.com>
- Rustom J. (2012). *Estadística descriptiva, probabilidad e inferencia. Una visión conceptual y aplicada*. Chile. Recuperado de <http://www.agren.cl/estadistica>
- Silvera, L. (2014). Las empresas de construcción y su aplicación para el reconocimiento de ingresos. *Actualidad Empresarial: Revista de Investigación y Negocios*, 14 (310), I12-I14.
- Solís, E. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Recuperado de <https://bit.ly/30GK9Lt>
- Sunat (2006). CARTA N° 255-2006-SUNAT/200000.SUNAT. Recuperado de <http://www.Sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/c2552006.htm>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013). *DS N° 133-2013-EF*. Lima - Perú.
- Villanueva, C. Peña, J. Gonzales, E. y Laguna, V. (2012). *Manual de infracciones y sanciones tributarias 2012*. Lima: Instituto Pacífico.

Zans, W. (2011). *Contabilidad básica I concordante con el plan contable general empresarial modificado (RES. 043-2010-EF/94) y con los formatos de la Sunat.*
Lima: San Marcos.

ANEXOS

Anexo A

Reseña histórica

1. **Nombre y dirección:** La empresa elegida a investigar es una pequeña empresa de razón social Akatusa S. A. C. perteneciente al régimen general, la cual inició sus actividades en el año 2011 y se encuentra ubicada en av. las Palmeras 4789 distrito de Los Olivos.
2. **Descripción de la empresa:** La mencionada empresa se dedica a los contratos de acondicionamiento y remodelación de casas, edificios, así como también preparación de planos y otros derivados de la construcción. Por otro lado, la empresa se encuentra conformada por 15 trabajadores, los cuales se conforman de la siguiente manera: gerente (1), administrativos (5), ingeniero civil (1) y operarios (8).
3. **Aspectos de infraestructura:** para su adecuado funcionamiento, la empresa cuenta con un área de 90 m² aproximadamente distribuidos de la siguiente manera: sala de recepción a clientes y ventas, y oficinas de administración.
4. **Aspecto de los recursos humanos:** el trabajo humano es lo más importante que posee la empresa, pues el contrato de servicios requiere delicadeza en la comunicación, creatividad, dedicación, conocimiento y concentración; para ello se requiere personal altamente capacitado en planificar y realizar trabajos de acondicionamiento de casas, edificios remodelación, planos en el campo y en los sistemas especializados.
5. **Misión:** Ser capaz de competir eficiente y eficazmente con otras empresas que tienen el rubro de la construcción por su trabajo de esmero y calidad.
6. **Visión:** Ser reconocido por los clientes para contratar servicios cada vez que lo necesiten en diferentes actividades de la construcción civil.
7. **Política de la empresa:** La empresa Akatusa S. A. C. tiene por política respetar los contratos establecidos con sus clientes, asegurando que estos se cumplan con los estándares de calidad que están estipulados. Asimismo la empresa tiene por prioridad escoger al personal idóneo para la elaboración de cada proyecto pactado. La empresa también busca mantener una comunicación transparente con los clientes y proveedores.

8. **Objetivo general:** Generar actividades ordenadas propias del negocio cumpliendo los procedimientos de manera eficaz y eficiente a corto y mediano plazo.
9. **Objetivo específico:** Desarrollar actividades propias de la empresa con éxito, tener buena infraestructura con criterios de sustentabilidad para el cumplimiento de las funciones.
10. **Estrategias:** Promover las relaciones de confianza y comunicación creando equipos idóneos de trabajo. Alcanzar a tener un portafolio de clientes, de proveedores con planificación para cada interrelación con ellos y así cumplir a tiempo las actividades y cumplimiento de funciones.
11. **Entorno competitivo:** el entorno competitivo de esta empresa es muy variado, ya que existen muchas empresas del sector construcción que trabajan con lo último en tecnología y que cuentan con la experiencia necesaria; sin embargo, nuestra empresa está trabajando con productos importados de última gama y cuenta con los mejores ingenieros de la ciudad altamente capacitados; asimismo la empresa ha logrado ser reconocida a nivel nacional gracias a los reconocimientos que los mismos clientes les brindan .

ORGANIGRAMA

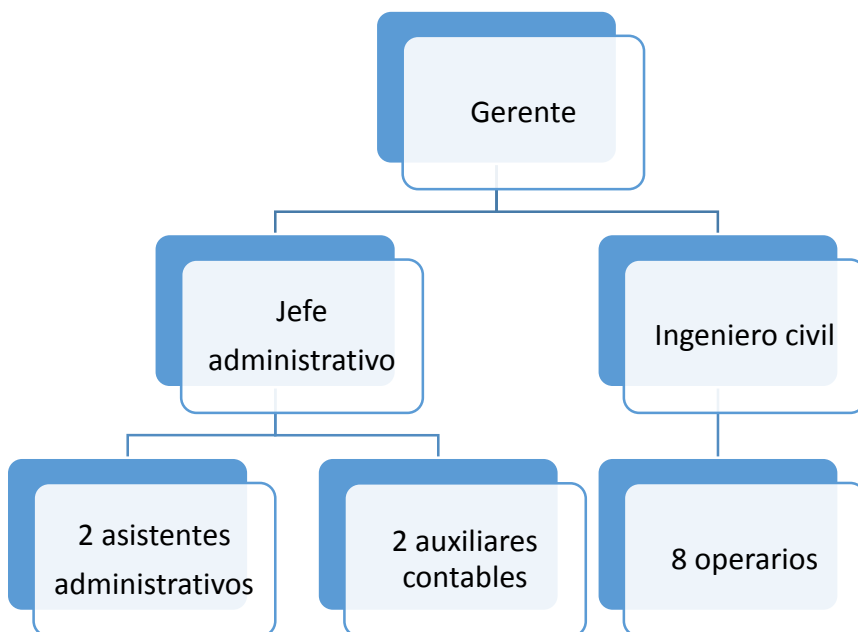


Figura 20: Organigrama de la empresa

La figura 20: muestra el organigrama de la empresa Akatusa S. A. C. el cual fue elaborado gracias a la información proporcionada por el gerente. (Fuente elaboración propia)

Anexo B

Registro de Anecdotario

Empresa: Akatusa S. A. C.

Observación en:	Descripción	Fecha
Cuenta con un contador.	-Se observó que no cuenta con un contador, algunas veces un auxiliar de contabilidad externo hizo declaraciones de un mes. Así mismo se cambió de auxiliar a otro para realizar en otro mes la declaración mensual. - No están archivadas con identificaciones de sello de provisión con un número correlativo.	11-12-2014
En comprobantes de compras:	-No están revisados los comprobantes en consulta RUC para ver si el proveedor se encuentra HABIDO. -No están archivadas con identificaciones de sello de provisión con un número correlativo.	12-12-2014
En comprobantes de ventas:	-Las facturas 0001 – 000001 y 0001 – 000003 no se encuentran en físico. -Se observa que se han girado boletas de ventas de las cuales no han sido declaradas desde 0001-000001 hasta 0001-000032 correspondiente al año 2014 -Las boletas 0001-000033 hasta 0001-000100 están en blanco. -El libro de compras y ventas está legalizado. El llenado de estos	16-12-014
En libros contables:	libros tiene enmendaduras, borriones, no están claros, ni en orden de fechas, y presentan errores leves en algunos cálculos de suma. -El registro de libro diario simplificado está incompleto, solo está legalizado.	20-12-2014
En capital social	-No se muestra completo los activos fijos en el estado de situación financiera; además el capital social no tiene el cálculo de la depreciación aunque la empresa se inició el 2011 y ya debería haberse establecido este aspecto.	20-12-2014

- En declaraciones determinativas** - Las declaraciones mensuales del periodo 2014 no se encuentran archivadas en forma física. Con la salvedad del mes de diciembre, aún no se observa, ya que ello se debe consultar al siguiente mes.
- A través de la consulta en línea de la Sunat, se consultó en la rúbrica mis declaraciones y pagos, donde se encontró el detalle de las declaraciones mensuales en los cuales se observó que no se hizo las declaraciones en los meses junio, julio, octubre del 2014 en las fechas establecidas por norma.
- Además no está la DJ del anual del 2013 en la fecha establecida por norma (esta DJ anual está en otro mes y fuera de los plazos establecidos).
- La declaración anual del año 2013 está en otro periodo según las copias encontradas y no figura ningún pago por regularizar.
- Documentos de contabilidad.** -No se encuentran documentos importantes de contabilidad en orden ni por periodos, no hay ficha RUC en forma física, no se encuentran los documentos de depósitos al banco, ningún recibo de pago por alquiler, ni otros.
- Tampoco se visualiza en orden la relación de gastos, ningún registro de las personas que trabajan para la empresa; se observó que los que trabajan solo son por periodos cortos

30-12-2014

En el presente anexo refiere el anecdotario de acciones incorrectas en la Empresa Akatusa S. A. C. del año 2014. (Fuente elaboración propia).

Hemos observado que la empresa Akatusa presenta conductas incorrectas que ocasionan infracciones tributarias, así mismo se observó desorden en la contabilidad. También se ha verificado que la Sunat aún no ha revisado otras conductas incorrectas en el área de contabilidad como es en llenado de libros contables donde hay borrones y enmendaduras por parte de la Empresa Akatusa S. A. C.

Por consiguiente, podemos afirmar que algunas de estas conductas incorrectas son infracciones tributarias que están tipificadas en el Código Tributario.

Anexo C

Detalle de declaraciones según periodo

Periodo	Formulario	Descripción	Verificación
201411	1662	BOLETA DE PAGO-VIRTUAL	Si declaró.
201411	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201410			No declaró.
201409	1662	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201409		Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201408		BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201408	1662	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201407			No declaró.
201406			No declaró.
201405	1662	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201405	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201404	1662	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201404	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201403	1662	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201403	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201402	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201401	1662	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	Si declaró.
201401	0621	Simplificado IGV- Renta mensual	Si declaró.
201313			No declaró.

En el presente anexo se observa el detalle de las declaraciones según periodo, las que sí declaró, además se observa las que no declaró, verificando así el problema en la empresa Akatusa S. A. C. (Fuente elaboración propia).

Anexo D

Guía de documentos escritos y virtuales contables

Documentos	Revisión
Libro de registro de compras	✓
Libro de registro de ventas	✓
Libro de diario	✓
Archivo de PDT	✓
Archivo de cuentas corriente del banco de la nación.	✓
Archivo de cuentas corriente del banco continental.	✓
Archivo de facturas de ventas	✓
Archivo de facturas de compras	✓
Libro de balance general	✓
Libro de registro de banco	✓
Libro de caja	✓
Escritura pública	✓
Testimonio de la empresa	✓
Copia registral certificada	✓
Detalle de declaraciones mensuales del periodo 2014	✓
Código Tributario	✓
Revista contable	✓
Ley del impuesto a la renta	✓
Ley del IGV	✓
Sunat en línea	✓

En el presente anexo, se observa la Guía de documentos escritos y virtuales contables de la Empresa Akatusa S. A. C. (Fuente elaboración propia).

Anexo E

Matriz de consistencia

Reseña histórica y variables	Planteamiento del problema	Problema general y específicos	Objetivo general y específicos	Hipótesis	Metodología
<p>1. La empresa Akatusa S. A. C. es una pequeña empresa perteneciente al régimen general, la cual inició sus actividades en el año 2011 y se encuentra ubicada en Los Olivos.</p> <p>La mencionada empresa se dedica a los contratos de acondicionamiento y remodelación de casas, edificios, así como también preparación de planos y otros derivados de la construcción. Por otro lado, la empresa se encuentra conformada por 15 trabajadores los cuales se conforman por (1) gerente, administrativos (5), ingeniero civil (1) y operarios (8). Para su adecuado funcionamiento, la empresa cuenta con un área de 90 m² aproximadamente distribuidos de la siguiente manera: sala de recepción a</p>	<p>En la empresa de servicios Akatusa S. A. C. perteneciente al régimen general, se observa que los diferentes problemas pueden ocasionar infracciones tributarias como son no presentar las declaraciones de los impuestos en los plazos establecidos, ni cumplir con los pagos, llevar los libros de contabilidad sin observar la forma y condición de acuerdo a las normas; es decir, registrar en forma incorrecta los libros contables además con ello se ve afectado el estado de situación financiera. Las infracciones son notificadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat) a la empresa por</p>	<p>1.Problema principal 1.1. ¿Cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014?</p> <p>2.Problemas Específicos 2.1. ¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes que perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014?</p>	<p>1.Objetivo principal 1.1 Conocer cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.</p> <p>2.Objetivos Específicos: 2.1. Identificar las infracciones tributarias más comunes que perjudican la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.</p>	<p>1.Hipótesis principal Las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014, cuando estas le generan multas o pagos de interés a favor del fisco; lo cual implica una salida de dinero que no será considerada como gasto, por lo tanto, al aplicar sus indicadores estos se ven disminuidos por la salida de dinero que se generó debido a las faltas tributarias.</p> <p>2.Hipótesis específica</p>	<p>1. Enfoque y Alcance de investigación 1.1. Enfoque: mixto 1.2.Alcance: descriptivo</p> <p>2.Técnica de Recolección de Datos 2.1. Técnica: La observación, la encuesta y el análisis documental. 2.2. Instrumentos: Registro de anecdotario, cuestionario dicotómico para la</p>

<p>clientes y ventas, y oficinas de administración.</p> <p>Misión: Ser capaz de competir eficiente y eficaz con otras empresas que tienen el rubro de la construcción por su trabajo de esmero y calidad.</p> <p>Visión: Ser reconocido por los clientes para contratar servicios cada vez que lo necesiten en diferentes actividades de la construcción civil.</p> <p>Principal servicio: Regularización de edificaciones sin licencia de construcción, Diseño de planos y de interiores, Proyectos de edificaciones.</p> <p>Variable 1: Infracciones Tributarias</p> <p>Variable 2: Liquidez</p>	<p>medio de escritos como cartas, resoluciones de multa y notificaciones, ocasionándole a la empresa distintas sanciones, ya que involucran gastos de multa, interés, deudas, además pagos por asesorías y capacitación en el área contable provocando la disminución del efectivo. A esto se suma la falta de conciencia por parte del contribuyente quien, por desconocimiento o descuido, no cumple con sus obligaciones tributarias.</p> <p>Con la presente investigación se busca conocer actos que no ayudan al buen desempeño de la empresa, siendo la labor del contador importante para dar recomendaciones inmediatas, de tal manera que se puedan subsanar las infracciones cometidas.</p>	<p>2.2. ¿Es el desconocimiento sobre las infracciones tributarias una de las causas que provocan la disminución de liquidez en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos - 2014?</p>	<p>2.2. Conocer si el desconocimiento sobre las infracciones tributarias es una de las causas que provocan la disminución de liquidez en la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014.</p>	<p>2.1.1 Las infracciones tributarias más comunes que afectan la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014 son: no presentar declaraciones de la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos y llevar libros de contabilidad, sin observar la forma y condiciones establecidas.</p> <p>2.2.2 El desconocimiento sobre las infracciones es una de las causas principales que provoca en la empresa Akatusa S. A. C. del distrito de Los Olivos – 2014 la disminución de su liquidez.</p>	<p>empresa y guía de análisis documental.</p>
---	---	--	--	--	---

Anexo F

Cuestionario a los trabajadores de la empresa Akatusa S. A. C.

Lea correctamente las siguientes preguntas y de como respuesta lo que crea adecuado, le agradecemos su respuesta.

NOMBRE :

FECHA : 17-12-2014

1. ¿Tiene conocimiento sobre las infracciones tributarias en general?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Su centro de labor cuenta con un analista tributario o contador?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Se le da el tratamiento correcto a la emisión de las facturas?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Tiene conocimiento de multas notificadas por la Sunat?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿La empresa ha sido supervisada presencialmente por la Sunat?
 - a) Si
 - b) No
6. ¿Conoce si la empresa Akatusa S. A. C. tiene infracciones que aún no se han notificado?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Tiene conocimiento de la legalización de los libros de contabilidad?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿Tiene conocimiento del correcto llenado de los libros de contabilidad?

- a) Si
 - b) No
9. ¿Tiene archivadas las constancias de sus declaraciones mensuales y anuales?
- a) Si
 - b) No
10. ¿Realiza la denuncia a la comisaria cuando se le pierde algún comprobante de pago, libro contable u otro documento requerido por Sunat?
- a) Si
 - b) No
11. ¿Conoce la importancia de los ratios financieros?
- a) Si
 - b) No
12. ¿Realiza el análisis financiero con el uso de los ratios financieros?
- a) Si
 - b) No
13. ¿Aplica algún tipo de ratios de liquidez?
- a) Si
 - b) No
14. ¿Conoce la interpretación de los ratios de liquidez?
- a) Si
 - b) No
15. ¿Conoce los impuestos que debe pagar?
- a) Si
 - b) No
16. ¿Conoce las obligaciones tributarias que tiene como régimen general?
- a) Si
 - b) No
17. ¿Conoce el concepto de liquidez general?

- a) Si
- b) No

18. ¿Conoce el concepto de ratio de prueba defensiva?

- a) Si
- b) No